- República Argentina -

# Boletín Oficial
## PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
5920

Viedma, 5 de octubre de 2020

**AÑO LXI** PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

*NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018*

*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"*
*Ley 5391*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

**EDICIÓN DE 52 PÁGINAS**

*SUMARIO EN PÁGINA 2*

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5920.pdf*

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY

5462.-30/09/2020.- Se modifican, incorporan y derogan artículo e incisos de la ley nº 5398 ..... 3

DECRETOS

992.-21/09/2020.- Prorrogar desde su vencimiento, la concesión a la Empresa FREDES TURISMO S.R.L por el término de dos (2) años para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor entre las localidades de: VIEDMA — CINCO SALTOS, con paradas intermedias en Sauce Blanco, General Conesa, Río Colorado, Choele Choel, Chimpay, Villa Regina, General Roca, Allen, Cipolletti (viceversa) y el Servicio de Temporada para la traza CINCO SALTOS -LAS GRUTAS — VIEDMA ..... 6

1025.-21/09/2020.- Promover a agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Agroindustria ..... 8

1026.-22/09/2020.- Crear el "Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad" ..... 9

DECRETOS SINTETIZADOS ..... 10

RESOLUCIONES ..... 11

LICITACIONES ..... 18

COMUNICADOS ..... 19

EDICTOS DE MINERÍA ..... 20

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA ..... 33

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS ..... 33

REMATE ..... 43

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, CONVOCATORIAS ETC ..... 44

ACTAS ..... 49

INSCRIPCIÓNDEMARTILLEROYCORREDORPÚBLICO ..... 50

CONVOCATORIAS ..... 50

AVISOS BOLETÍN OFICIAL ..... 52

## CONTACTOS

**BOLETÍN OFICIAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

***Publicaciones***

**Viedma**
Primera Circunscripción Judicial

mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar
atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar
lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar

**Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512**

**General Roca**
Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

**9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230**

**S. C. de Bariloche**
Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

**Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112**

**Cipolletti**
Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

**Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719**

**Ley Nº 5261**
**(sustituye texto de la Ley Nº 40)**

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*

**Boletín Oficial**
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5920.pdf*

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## LEY

**LEY Nº 5462**

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 1º de la ley nº 5398, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Conforme lo establecido por el artículo 183 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, el despacho de los asuntos de la provincia estará a cargo de los siguientes Ministros:

a) De Gobierno y Comunidad.
b) De Economía.
c) De Obras y Servicios Públicos.
d) De Educación y Derechos Humanos.
e) De Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.
f) De Salud.
g) De Producción y Agroindustria.
h) De Turismo, Cultura y Deporte".

Artículo 2°.-Se modifica el artículo 2º de la ley nº 5398 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Asimismo, funcionarán con dependencia directa del Gobernador de la provincia, con rango y jerarquía de ministerio, las siguientes Secretarías de Estado:

a) Secretaría General.
b) Secretaría de Energía.
c) Secretaría de Trabajo.
d) Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.
e) Secretaría de Planificación.
f) Secretaría de Seguridad y Justicia".

Artículo 3°.-Se modifica el inciso 13) del artículo 16 de la ley n° 5398, el que queda redactado de la siguiente manera:

"13) Intervenir en la gestión de actividad de los organismos en liquidación".

Artículo 4°.- Se modifica el inciso a) del artículo 23 de la ley nº 5398, el que queda redactado de la siguiente manera:

"a) A la Secretaría General:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en la convocatoria y coordinación de las reuniones del Gabinete provincial, conforme lo disponga el Gobernador.
4. Entender, en coordinación con el área competente, en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial.
5. Entender en todo lo concerniente al desarrollo de actividades de supervisión y coordinación de las políticas públicas y programas de acción de gobierno.
6. Entender en el funcionamiento y la supervisión de la Casa de Río Negro y demás delegaciones del Poder Ejecutivo Provincial.
7. Desarrollar las actividades inherentes al servicio administrativo y atención del público despacho del Gobernador, a través del área Legal y Técnica incluyendo la promoción en sede legislativa de proyectos de ley elaborados por el Poder Ejecutivo Provincial y la supervisión de la Dirección del Boletín Oficial, registro y publicación de leyes, decretos y demás actos administrativos.

8. Producir los informes que el Gobernador le encomiende pudiendo recabar los antecedentes necesarios de los distintos ministerios, secretarías, organismos, entes y empresas.

9. Supervisar y controlar los bienes inmuebles del Estado Provincial, así como el ordenamiento del parque automotor y del régimen de viviendas oficiales.

10. Supervisar, en coordinación con las áreas específicas, la gestión y administración de las Sociedades del Estado o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria.

11. Entender y supervisar la gestión de todo lo concerniente a Lotería para Obras de Acción Social.

12. Entender en la vinculación y gestión, en manera coordinada con los demás ministerios y áreas con competencias específicas de acuerdo a la materia, de los Entes regionales para Desarrollo creados en el territorio provincial.

13. Entender en las actividades inherentes del servicio de Ceremonial y Protocolo del Gobernador.

14. Entender en las relaciones institucionales con las iglesias, cultos y organizaciones no gubernamentales.

15. Entender en las relaciones institucionales con el Gobierno Nacional y los demás gobiernos provinciales.

16. Entender en las relaciones institucionales con el cuerpo consular que cumpla su misión en la provincia y con los diplomáticos en tránsito y de visita.

17. Entender en las relaciones institucionales con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades.

18. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Legislativo y organismos de control interno y externo previstos en la Constitución Provincial.

19. Entender en el fomento de las inversiones privadas en el territorio provincial, facilitando la interacción entre los inversores y los diferentes organismos del Estado.

20. Entender en la elaboración, control y fiscalización de las normas de preservación, protección y recuperación del ambiente.

21. Entender en la regulación y control de los agentes, actividades y procesos que produzcan alteraciones relevantes al ambiente.

22. Intervenir en la promoción de la educación ambiental y en la difusión de prácticas tendientes a la preservación ecológica y a la adaptación y mitigación al cambio climático.

23. Entender en la promoción, integración y fortalecimiento de los consejos ambientales locales y regionales.

24. Entender en todo lo relativo a la gestión de las áreas naturales protegidas y a los programas de ordenamiento y proyección de los recursos naturales en la provincia.

25. Intervenir en la regulación tecnológica y ambiental de la investigación y del uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la promoción, fiscalización y control de la calidad en su uso, manejo y explotación.

26. Establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas.

27. Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país.

28. Reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el cambio climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.

29. Entender en la conservación, protección de la fauna silvestre, previendo especialmente la subsistencia de la fauna autóctona, diseñando e implementando políticas a esos fines".

Artículo 5°.- Se modifica el inciso e) del artículo 23 de la ley nº 5398, el que queda redactado de la siguiente manera:

"e) A la Secretaría de Planificación:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área a su cargo, oficiando como organismo rector de la planificación estratégica de la provincia, como instrumento integrador de políticas y niveles de gobierno.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su ámbito de competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.

3. Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, la planificación estratégica, táctica y operacional de las acciones de promoción y desarrollo de la economía provincial y su interacción

con el país y el mundo, en el marco de la planificación general y las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.

4. Entender y conducir el proceso de todo lo concerniente al desarrollo de actividades de planificación de las políticas públicas de corte territorial, sectorial e institucional y de los programas de acción de gobierno.
5. Entender, en coordinación con el área competente, en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial.
6. Representar a la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal de Planificación (COFEPLAN) y ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI)".

Artículo 6°.- Se incorpora el inciso f) al artículo 23 de la ley nº 5398, el que queda redactado de la siguiente manera:

"f) A la Secretaría de Seguridad y Justicia:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en la promoción y en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías relacionados a la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia.
4. Entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro.
5. Entender en todo lo referente a la gestión del sistema penitenciario y a la conmutación de penas.
6. Entender en todo lo atinente a la defensa civil.
7. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Judicial.
8. Entender en el ámbito de su competencia lo referido a la asistencia de presos y liberados.
9. Organizar e implementar el sistema de fiscalización que el Estado Provincial desarrolle en las rutas y en los caminos, a través de la Agencia de Seguridad Vial y en coordinación con los ministerios competentes".

Artículo 7°.- Se deroga el artículo 15 de la ley nº 5398.

Artículo 8°.- La presente ley entra en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

*Votos Afirmativos:* Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

*Fuera del Recinto:* Norberto Gerardo Blanes

*Ausentes:* Nélida Norma Torres

Cdor. Alejandro Palmieri. Presidente Legislatura de Río Negro.

Dr. Ezequiel Cortés. Secretario Legislativo Legislatura de Río Negro.

Viedma, 30 de septiembre de 2020

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

CARRERAS.

––O––

DECRETO Nº 1095

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil cuatrocientos sesenta y dos (5462).-

Viedma, 30 de septiembre de 2020

Guillermo M. Ceballos. Secretario Legal y Técnico.

# DECRETOS

## DECRETO Nº 992

Viedma, 21 de septiembre de 2020

Visto: el Expediente N° 8.798-DT-2006, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2737/2742 luce el Decreto N° 1025 de fecha 15 de Agosto de 2018, mediante el cual se prorroga la concesión otorgada a la Empresa FREDES TURISMO S.R.L. por el término de dos (2) años para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por automotor entre las localidades de Viedma – Cinco Saltos, consignándose en los Anexos I y II del acto administrativo, las paradas intermedias y frecuencias horarias;

Que en razón de la incorporación de unidades llamadas mix, donde conviven un servicio ejecutivo con uno semi – cama, se ha otorgado la prórroga de la concesión por el plazo de dos (2) años conforme lo establecen los artículos 7 y 8 punto 6 del Decreto E N°1396/93;

Que a fojas 3198/3199 la Empresa FREDES TURISMO S.R.L., representada por su autorizado, Señor Ignacio LAJOINIE, solicita una nueva prórroga de la de la concesión, adjuntando la documentación prevista en los términos del Artículo 30 inciso b) de la Ley Provincial J N° 651;

Que el Coordinador General certifica que la empresa presentó la totalidad de la documentación requerida, reuniendo los requisitos legales exigidos, a fojas 3357;

Que el Artículo 1° de la Ley J N° 651 dispone que el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor, cualquiera fuera su naturaleza, dentro del Territorio de la Provincia, estará sujeto a las prescripciones de la mencionada Ley;

Que el Artículo 7° de la Ley J N° 651 expresa: "El término de las concesiones no podrá exceder de cinco (5) años. Si el concesionario optare por la renovación deberá solicitarla con una antelación no menor de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar la concesión por períodos iguales indefinidamente reservándose la facultad de exigir modificaciones que hagan al mejoramiento del servicio u otras de interés público";

Que vencido el plazo, se ha constatado que el servicio se ha prestado con normalidad y con el beneplácito del público usuario, razón por la cual el permisionario tendrá prioridad a los efectos de obtener la concesión en los términos del Artículo 4° de la Ley J N° 651;

Que el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor, de carácter intraprovincial, constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado debe asegurar y satisfacer con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad en igualdad de condiciones para todas las necesidades de carácter general en materia de transporte;

Que la empresa ha demostrado idoneidad, capacidad y ha venido satisfaciendo las necesidades de carácter general en materia de transporte de pasajeros, reuniendo los recaudos legales exigidos en la Ley J N° 651;

Que en razón de lo dicho se considera oportuno impulsar la prórroga de la Concesión en cuestión;

Que a fojas 3347 se agrega el informe negativo efectuado por el Departamento de Multas e Infracciones de la Secretaría de Transporte y a fojas 3351/3356 el realizado por el Departamento Contable, de donde surge que la permisionaria provincial no posee deuda en concepto de Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte;

Que el acto administrativo encuentra sustento legal en lo dispuesto por los Artículos 4°, 7° y concordantes de la Ley J N° 651 y similares de su Decreto Reglamentario J N° 110/72;

Que a fojas 3344/3345 se agrega un Informe Técnico realizado por el Coordinador General de la Secretaria de Transporte analizando la prestación del servicio por la concesionaria y la factibilidad de la renovación del mismo, así como la inconveniencia de realizar un nuevo llamado a licitación en virtud de la urgencia de no interrumpir el servicio y los antecedentes favorables de la prestataria;

Que a fojas 3348 y 3350 se glosan las respectivas constancias de las publicaciones realizadas en el Portal Oficial de la Provincia de Río Negro y del Boletín Oficial, sin que existan oposiciones respecto de la renovación de la concesión;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Transporte y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02339-20 obrante a fojas 3365;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Articulo 181 inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1 °: Prorrogar desde su vencimiento, la concesión a la Empresa FREDES TURISMO S.R.L., (C.U.I.T. N°: 30-67291861-4) con domicilio legal en 7 de Marzo N° 726 de la ciudad de Viedma por el término de dos (2) años para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor entre las localidades de: VIEDMA — CINCO SALTOS, con paradas intermedias en Sauce Blanco, General Conesa, Río Colorado, Choele Choel, Chimpay, Villa Regina, General Roca, Allen, Cipolletti (viceversa) y el Servicio de Temporada para la traza CINCO SALTOS -LAS GRUTAS — VIEDMA, conforme los horarios y paradas detalladas en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- La Empresa adjudicataria procederá en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a realizar la aceptación formal la prórroga de la Concesión otorgada.-

Artículo 3°.- Remitir el presente Decreto a la Honorable Legislatura de la Provincia de Rio Negro en los términos del Artículo 4° Párrafo Primero in fine de la Ley J N° 651 .-

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

— — —

ANEXO I
al Decreto N° 992

EMPRESA: FREDES TURISMO S.R.L.

LINEA: VIEDMA-CINCO SALTOS e intermedias

| LOCALIDADES | | | HORA |
|---|---|---|---|
| VIEDMA | Sale Terminal | | **21:30** |
| SAUCE BLANCO | Pasa | 22:25 | |
| GENERAL CONESA | Llega | 23:22 | 23:30 |
| RIO COLORADO | Llega | 01:15 | 01:25 |
| CHOELE CHOEL | Llega | 03:01 | 03:10 |
| CHIMPAY | Llega | 03:45 | 03:50 |
| VILLA REGINA | Llega | 04:50 | 04:55 |
| GENERAL ROCA | Llega | 05:30 | 05:35 |
| ALLEN | Llega | 05:51 | 06:00 |
| CIPOLLETTI | Llega | 06:20 | 06:30 |
| CINCO SALTOS | Llega Terminal | | **07:00** |

LINEA:CINCO SALTOS-VIEDMA e intermedias

| LOCALIDADES | | | HORA |
|---|---|---|---|
| CINCO SALTOS | Sale Terminal | | **21:00** |
| CIPOLLETTI | Llega | 21:25 | 21:35 |
| ALLEN | Llega | 21:55 | 22:05 |
| GENERAL ROCA | Llega | 22:20 | 22:35 |
| VILLA REGINA | Llega | 23:10 | 23:15 |
| CHIMPAY | Llega | 00:15 | 00:20 |
| CHOELE CHOEL | Llega | 00:53 | 01:00 |
| RIO COLORADO | Llega | 02:36 | 02:50 |
| GENERAL CONESA | Llega | 04:30 | 04:35 |
| SAUCE BLANCO | Pasa | 05:35 | |
| VIEDMA | Llega Terminal | | **06:30** |

CATEGORIA DEL SERVICIO: SEMICAMA/EJECUTIVO

FRECUENCIA: SIETE (7) SERVICIOS SEMANALES DE IDA-VUELTA-

— — —

ANEXO II
al Decreto N° 992

EMPRESA: FREDES TURISMO S.R.L.

LINEA: CINCO SALTOS- LAS GRUTAS-VIEDMA
(Servicio de Temporada)

| LOCALIDADES | | | HORA |
|---|---|---|---|
| VIEDMA | Sale Terminal | | **21:00** |
| SAN ANTONIO OESTE | Llega | 23:09 | 23:20 |
| LAS GRUTAS | Llega | 23:40 | 23:55 |
| CHOEL CHOEL | Llega | 02:20 | 02:30 |
| CHIMPAY | Llega | 03:05 | 03:10 |
| VILLA REGINA | Llega | 04:10 | 04:15 |
| GENERAL ROCA | Llega | 04:48 | 04:50 |
| ALLEN | Llega | 05:12 | 05:20 |
| CIPOLLETTI | Llega | 05:45 | 05:50 |
| CINCO SALTOS | Llega Terminal | | **06:25** |

| LOCALIDADES | | | HORA |
|---|---|---|---|
| CINCO SALTOS | Sale Terminal | | **23:00** |
| CIPOLLETTI | Llega | 23:25 | 23:30 |
| ALLEN | Llega | 23:52 | 00:10 |
| GENERAL ROCA | Sale | 00:37 | 00:55 |
| VILLA REGINA | Sale | 01:25 | 01:45 |
| CHIMPAY | Sale | 02:45 | 02:50 |
| CHOELE CHOEL | Sale | 03:22 | 03:30 |
| SAN ANTONIO OESTE | Sale | 06:00 | 06:20 |
| LAS GRUTAS | Llega | 06:40 | 06:45 |
| VIEDMA | Llega Terminal | | **08:45** |

CATEGORIA SERVICIO:SEMICAMA

FRECUENCIA: SIETE (7) SERVICIOS SEMANALES DE IDA-VUELTA-

## DECRETO Nº 1025

Viedma, 21 de septiembre de 2020

Visto: el Expediente N° 138.139-DRH-2.020, del Registro del Ministerio de Producción y Agroindustria, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Agroindustria, que a la fecha reúnen los requisitos de permanencia en las categorías y de antigüedad en la administración pública provincial establecidos en los Artículos 12°, 15°,19° y 23° y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que de acuerdo al cómputo realizado para efectuar dichas promociones, se generaron las promociones según Planilla Anexa;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, según surge de la certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Agroindustria obrante a fojas 03 a27;

Que se ha previsto el gasto para el presente ejercicio, conforme surge del Comprobante de Reserva Interna obrante a fojas 64 a 66;

Que a fojas 70 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos de la Ley N° 5.399;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Agroindustria, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante VISTA N° 02717-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1 °.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 12°, 15°, 19° y 23° y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Agroindustria en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Establecer que las diferencias salariales que surjan de la presente Promoción, serán liquidadas a partir de la fecha que corresponda promover a los agentes que figuran en Planilla Anexa, imputando el gasto a los Programas y Partidas que en cada caso corresponda.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y Agroindustria.-

Articulo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. F. Banacloy.

———

PLANILLA ANEXA
al Decreto N° 1025

| APELLIDO Y NOMBRE | CUIL Nº | PROGRAMA | CAT. ACTUAL | CAT. A PROMOV. | AGRUP. | FEC. ULT. ASC | A PARTIR DE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPANO, Julián | 20-21478198-1 | 01.00.00.14 | 16 | 17 | Prof. | 01/01/2016 | 01/01/2020 |
| FERNANDEZ, Raúl Edgardo | 23-13097301-9 | 32.00.00.07 | 19 | 20 | Prof. | 01/02/2016 | 01/02/2020 |
| IBAÑEZ, Sonia Mariela | 27-22863185-5 | 40.00.00.01 | 10 | 11 | Prof. | 01/02/2018 | 01/02/2020 |
| LEBED, Oscar | 20-12895965-4 | 18.00.00.01 | 19 | 20 | Prof. | 01/02/2016 | 01/02/2020 |
| SORBELLO PIZZIO, Fernando C. | 20-27432017-7 | 01.00.00.15 | 08 | 09 | Prof. | 11/04/2018 | 01/04/2020 |
| THILL, Mariano | 20-18527304-1 | 33.00.00.07 | 16 | 17 | Prof. | 01/01/2016 | 01/01/2020 |
| VAN DEN HEEDE, Brígida C. | 27-26738676-0 | 18.00.00.01 | 16 | 17 | Prof. | 01/01/2016 | 01/01/2020 |
| VILLEGAS NIGRA, Héctor M. | 20-13675016-0 | 40.00.00.01 | 18 | 19 | Prof. | 01/01/2016 | 01/01/2020 |
| RUIZ, Jorge Luis | 20-13052561-0 | 18.00.00.01 | 17 | 18 | Téc. | 01/03/2016 | 01/03/2020 |
| SEDE, Víctor Hugo | 20-12743859-6 | 33.00.00.07 | 17 | 18 | Téc. | 01/03/2016 | 01/03/2020 |
| ALEJANDRO, Mariana A. | 27-29826528-7 | 40.00.00.01 | 08 | 09 | Advo. | 01/04/2018 | 01/04/2020 |
| ALMONACID, Eliana | 27-30144946-7 | 18.00.00.01 | 07 | 08 | Advo. | 19/12/2017 | 01/01/2020 |
| FERREYRA, Adriana | 27-21536474-2 | 01.00.00.01 | 05 | 06 | Advo. | 01/02/2018 | 01/02/2020 |
| LEVY, Jorge | 20-11360509-0 | 01.00.00.14 | 06 | 07 | Advo. | 01/04/2018 | 01/04/2020 |
| CICCARELLI, Nelson Nicolás | 20-32972721-2 | 01.00.00.02 | 07 | 08 | Advo. | 01/02/2018 | 01/02/2020 |
| PEREIRA, Laura Carina | 27-23527414-6 | 01.00.00.04 | 03 | 04 | Advo. | 12/12/2017 | 01/01/2020 |
| PINTO, Alicia Leonor | 27-25677938-8 | 01.00.00.02 | 08 | 09 | Advo. | 01/04/2018 | 01/04/2020 |
| PROST, Rosa María | 27-32578460-7 | 01.00.00.02 | 07 | 08 | Advo | 01/03/2018 | 01/03/2020 |
| VALLA, Laura | 27-36849805-5 | 01.00.00.04 | 06 | 07 | Advo | 01/04/2018 | 01/04/2020 |
| VAZQUEZ, Raúl Eduardo | 20-29898242-1 | 33.00.00.07 | 07 | 08 | Advo. | 01/04/2018 | 01/04/2020 |
| VIDAL, Raúl Enrique | 20-12098504-4 | 26.00.00.03 | 12 | 13 | Advo. | 01/01/2017 | 01/01/2020 |
| MUÑOZ, Ángel Clemente | 20-23997715-5 | 15.00.00.01 | 08 | 09 | SyA | 01/01/2017 | 01/01/2020 |
| RIVAS, Pablo Antonio | 20-26683772-1 | 15.02.00.01 | 08 | 09 | SyA | 01/01/2017 | 01/01/2020 |

**DECRETO Nº 1026**

Viedma, 22 de septiembre de 2020

Visto y considerando:

Que el gobierno provincial ha asumido como política de Estado la gestión pública a través de un abordaje con perspectiva de género, promoviendo el desarrollo sostenible, sustentable e inclusivo, procurando la incorporación del enfoque de género dentro de las normas, prácticas institucionales, procedimientos y estructuras del gobierno;

Que las violencias e inequidades asociadas al género no pueden resolverse de manera aislada, sino en un marco de políticas públicas participativas y transversales que permitan la unificación de criterios, la distribución equitativa de recursos y la sinergia entre los distintos actores del Estado;

Que a fin de generar un plan integral para el abordaje de las políticas públicas con perspectiva de género, es que resulta indispensable crear el "Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad", del que participen todos los órganos de gobierno para definir políticas públicas activas y sostenidas que garanticen derechos;

Que dicho Comité oficiará como órgano rector en la planificación integral de las políticas públicas con perspectiva de género a fin de fortalecer y consolidar escenarios basados en la diversidad, la equidad, los derechos humanos, la no violencia, el desarrollo y la justicia para todos los ciudadanos y las ciudadanas;

Que el mismo estará coordinado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, e integrado por un/a Referente en Género de cada Ministerio, Secretaría de Estado y Sociedad del Estado, debiendo ser designado dentro del plazo de quince (15) días del dictado del presente Decreto;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1 °.- Crear el "Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad" como órgano encargado de definir políticas públicas activas y sostenidas en materia de género.-

Artículo 2°.- Serán funciones del Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad:

a. Definir los lineamientos generales para el abordaje integral de las políticas

públicas con perspectiva de género;

b. Fomentar, diseñar y ejecutar políticas públicas que aseguren el cumplimiento pleno de todos los derechos de las mujeres y las disidencias sexuales;

c. Promover y realizar acciones desde la perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y las disidencias sexuales e impulsar condiciones sociales para garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos;

d. Impulsar y fortalecer inter e intra-agencialmente acciones que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente; identificando y proponiendo modificaciones a la normativa y a los dispositivos existentes de acuerdo a las necesidades detectadas;

e. Propiciar escenarios participativos que involucren a la sociedad civil y la gestión asociada en la identificación y la resolución de las problemáticas derivadas de la violencia de género y la desigualdad;

f. Generar y disponer de fundamentos teórico-metodológicos sobre los cuales sustentar la elaboración e implementación de políticas públicas transversales que incorporen la equidad de género y garanticen una calidad de vida superior para todas las ciudadanas y los ciudadanos;

g. Diseñar mecanismos de articulación con el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo, instituciones científico-académicas y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de establecer protocolos de actuación que tiendan a resolver situaciones problemáticas de una manera ordenada y a través de un abordaje integral;

Artículo 3°.- El Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad será coordinado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Establecer que a los fines de la integración del Comité creado en el Artículo 1°, cada Ministerio, Secretaría de Estado y Sociedad de Estado deberá, dentro del plazo de quince (15) días del dictado del presente Decreto, designar un/a Referente en Género.-

Artículo 5°.- El Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad, establecerá sus normas de funcionamiento.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1013.- 21-09-2020.- Promover automáticamente, por aplicación del Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, al agente de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, Señor Christian Alberto Melo (CUIL N° 20- 29807697-8) a la Categoría 10 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Ley L N° 1.844, a partir del 01/05/2019 quein presta servicios en la Receptoría de Fernández Oro .- Expte. N° 093.161-ART-2020.-

DECRETO Nº 1014.- 21-09-2020.- Designar a los Señores Javier Francisco Masú (DNI N° 33.193.589) y Orlando José Canosa (DNI N° 8.612.169) como representantes de los contribuyentes ante la Junta de Valuaciones, ello a partir del dictado del presente y por el término de un (1) año.- Expte. N° 5.427-SH-2020.-

DECRETO Nº 1015.- 21-09-2020.- Promover automáticamente al agente Vega, Ramón (DNI N° 13.456.390), quien cumple funciones en la Subsecretaria de Adultos Mayores de la localidad de General Roca, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, a la Categoría 22 del Agrupamiento Profesional Ley 1.844, desde 01/07/2019.- Expte. N° 072185-DRH-2.020.-

DECRETO Nº 1016.- 21-09-2020.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Señor Rolando Alejandro Marenco (DNI N° 16.590.122) y la agente Yanet María Giselle Pier Almeida (DNI N° 35.246.896), quien desempeñará tareas Profesionales en la Dirección de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de Viedma, dependiente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. N° 042009-D-2020.-

DECRETO Nº 1017.- 21-09-2020.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario de la Señora Duarte, Andrea Elizabeth (DNI N° 34.666.827), con situación de revista en Categoría 09, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, a la Agencia de Recaudación Tributaria Jurisdicción 61, Programa 11, Actividad 04.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en la Agencia de Recaudación Tributaria.- Expte. N° 072.106-DRH-2.020.-

DECRETO Nº 1018.- 21-09-2020.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Señora Melisa Ailen Jarque (CUIL N° 27-36329935-6), quien posee título de Abogada, y desempeñará funciones inherentes a su profesión en el Instituto de Asistencia a presos y Liberados del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 26.300-MSyJ-2.019.-

DECRETO Nº 1019.- 21-09-2020.- Promover al Grado IV, del Agrupamiento Segundo de la Ley L N° 1.904 a partir del 01/04/2017 y fijar como fecha para la próxima promoción el 01/04/2.017, a la Señora María José Viola (D.N.I N° 24.924.555 — Legajo N° 659.833/1), del Hospital Area Programa Viedma.- Expte. N° 44.321-S-2.019.-

DECRETO Nº 1020.- 21-09-2020.- Promover a partir del 01/03/2.017 al Grado VI, del Agrupamiento Tercero de la Ley L N° 1.904, a la Señora Carmen Gloria Anguita Ricardi (D.N.I N° 92.698.003 - Legajo N° 657.353/3) de acuerdo a planilla anexa al Decreto.-

— — —

Anexo al Decreto N° 1020

| LEGAJO | D | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | MESA | AGRUPAMIENTO | GRADO ACTUAL | FE-ULT-ASC | GRADO A PROMOVER | FECHA ASCENSO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 657353 | 3 | Carmen Gloria ANGUITA RICARDI | 92698003 | Bariloche | Tercero | I | 01/03/92 | II | 01/03/97 |
| 657353 | 3 | Carmen Gloria ANGUITA RICARDI | 92698003 | Bariloche | Tercero | II | 01/03/97 | III | 01/03/02 |
| 657353 | 3 | Carmen Gloria ANGUITA RICARDI | 92698003 | Bariloche | Tercero | III | 01/03/02 | IV | 01/03/07 |
| 657353 | 3 | Carmen Gloria ANGUITA RICARDI | 92698003 | Bariloche | Tercero | IV | 01/03/07 | V | 01/03/12 |
| 657353 | 3 | Carmen Gloria ANGUITA RICARDI | 92698003 | Bariloche | Tercero | V | 01/03/12 | VI | 01/03/17 |
| | | | | | | | | | |

Expte. N° 41992-S-2.019.-

DECRETO Nº 1021.- 21-09-2020.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al agente, David Lansky (CUIL N° 20-28875065-4, Legajo N° 31572/9), Personal de Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Categoría 15 del Agrupamiento Profesional, Ley L N.° 1.844, quien cumplía funciones en la Dirección de Tierras, dependiente del

Ministerio de Gobierno y Comunidad, a la Subsecretaría de Asuntos Legales, del Ministerio de Producción y Agroindustria, Jurisdicción 26, Programa 01.00.00.03.- La Subsecretaria de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Comunidad, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente David Lansky, se encuentra prestando servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 154.167-G-2.019.-

DECRETO Nº 1022.- 21-09-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Producción y Agroindustria representado por su titular el Señor Carlos Fabián Banacloy (CUIL N° 20-24078921-4) y el Médico Veterinario Señor Eduardo Antonio Tello (CUIL N° 20-29369907-1), quien cumplirá funciones realizando tareas de Asistencia Profesional, en la Dirección de Ganadería dependiente 4e la Secretaría de Ganadería dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria.- Expte. N° 047.733-SRH-19.-

DECRETO Nº 1023.- 21-09-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Producción y Agroindustria representado por su titular el Señor Carlos Fabián Banacloy (CUIL N° 20-24078921-4), y la Señora Florencia Belén Cardiello (CUIL N° 27-36283445-2), quien cumplirá funciones administrativas en el Área de Comunicación realizando redacción de comunicados, planificación y ejecución de contenidos e imágenes para redes sociales, actualización del sitio web y demás tareas inherentes de la Dirección de Comunicación y Prensa en el ámbito del Ministerio de Producción y Agroindustria.- Expte. N° 137.502-SRH-2.020.-

DECRETO Nº 1024.- 21-09-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Producción y Agroindustria representado por su titular el Señor Carlos Fabián Banacloy (CUIL N° 20-24078921-4) y el Señor Bruno Emerson Devesa (CUIL N° 20-26776992-4), quien cumplirá funciones realizando tareas de Asistencia Técnico/ Administrativas en el Programa Ganadero Bovino - Dpto. Avellaneda dependiente la Secretaría de Ganadería del Ministerio de Producción y Agroindustria.- Expte. N° 047.727-SRH-2.019.-

DECRETO Nº 1027.- 22-09-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Luz María Val Heredia (D.N.I. N° 27.556.499), en el cargo de Secretaria de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
ENTE PROMOTOR DEL PARQUE PRODUCTIVO
TECNOLÓGICO DE BARILOCHE
**Resolución Nº 015-RCyC-20**

San Carlos de Bariloche, 7 de septiembre de 2020.

Visto: El Expediente Nº 18047-PITBA-18 Caratula; "Regimen De Compras Y Contrataciones. Anexo. Titulo Ventas De Parcelas.regimen Administrativo"

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a partir de la necesidad de actualizar los montos que determinan los diferentes procesos de contratación en el Régimen de Compras y contrataciones del Ente PITBA los cuales no se actualizan desde el mes de noviembre del año 2018.

Que se encuentran agregados al presente expediente los siguientes antecedentes:

.- Régimen de Compras y Contrataciones del Ente PITBA.

.- Dictamen de Fiscalía de Estado aprobando el proyecto presentado.

.- Publicación en el Boletín Oficial enero 2020.

.- Acta de Directorio de fecha 7/09/2020 que aprueba la actualización de los montos del Régimen de Compras y contrataciones.

Por todo ello, de acuerdo a las facultades que surgen de la Ley 5049,

El Ente Promotor del Parque Productivo
Tecnológico de Bariloche
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar los siguientes los valores en los montos de Contratación del Régimen de Compras y Contrataciones. Contratación Directa hasta el monto de Pesos Doscientos Diez Mil ($210.000,00), Concurso de Precios hasta el monto de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil ($ 1.400.000,00), Licitación Privada hasta el monto de Pesos Siete Millones ($ 7.000.000,00) y Licitación Pública a partir del monto de Pesos Siete Millones Un Pesos ( $ 7.000.001,00).-

Dr. Lorenzo Raggio, Gerente General Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico de Bariloche.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
*Comisión Especial Ley K Nº 2312*
**Resolución Nº 31**

Viedma, 25 de septiembre de 2020

Visto: La ley K Nº 2312, el Acta N° 81/2020 de la Comisión Especial Ley K N° 2312; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 9, inciso 1) de la Ley K Nº 2312, se prevé la aplicación de contribuciones especiales para constituir el fondo destinado a la asistencia técnica y financiera del Registro de la Propiedad Inmueble, el que se recaudará sobre el valor de los formularios y estampillas utilizados en el proceso registral, sin perjuicio de las tasas por los servicios administrativos que aplique la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que la Comisión Especial Ley K Nº 2312 mediante Acta N° 81/2020, fechada el 15 de septiembre de 2020 y en el marco de sus atribuciones, fijó un aumento de los sellados de los formularios de uso obligatorio para los trámites registrales, a partir del 1 de octubre, del corriente año;

Que en dicho incremento de sellados deviene necesario efectuar un redondeo a los fines de no tener inconvenientes al momento de la venta de los mismos;

Que se torna necesaria una actualización de los mencionados montos, conforme a los incrementos que han sufrido los diferentes insumos que hacen posible el normal funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble en sus cuatro circunscripciones;

Que asimismo es necesario establecer los valores de los nuevos servicios registrales que el Registro de la Propiedad Inmueble brindará en sus cuatro circunscripciones;

Por ello:

El Presidente de la
Comisión Especial Ley K N° 2312
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer a partir del 1 de octubre de 2020 los nuevos valores de los formularios y de las contribuciones por servicios registrales en un todo de acuerdo con lo descripto en la presente, conforme al presente detalle:

- VALORES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

a) MINUTAS DE INSCRIPCIÓN: Ochocientos cincuenta y cinco ($ 855,00). Se aclara además que corresponde una minuta por cada cambio de titularidad o transferencia de dominio de cualquier naturaleza,

1) Actos Adicionales. Tendrán un Valor de Pesos trescientos veintitrés ($323,00) para inscripción de:

- constitución y modificatorias de reglamentos de copropiedad y administración, por cada una de las unidades funcionales y/o complementarias del edificio, por unidad funcional y/o complementarias del edificio que se le modifique el Porcentual en virtud de una Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración.-

- por inscripción de declarativas: por cada uno de los lotes que surjan en el caso de los fraccionamientos, por cada uno de los lotes que se den de baja en el caso de las unificaciones y en el caso de las Mensuras de Amojonamiento por cada lote que se dé de baja. (Disposición Técnico Registral 05/16).-

- por cada uno de los actos que se incorporen al acto principal; se toma como acto principal a la primera operación y al adicional a cualquier otro acto que se pretenda inscribir y que forme parte del cuerpo de la misma escritura y oficio judicial y que no implique un cambio de titularidad.-

- por la inscripción de servidumbres, por el "número de fundos sirvientes" y por el "número de fundos dominantes".-

- por los "Reconocimientos de medidas cautelares y de hipotecas" por cada uno de los actos que reconozcan.-

b) MINUTAS DE INSCRIPCION DE TESTAMENTOS: pesos mil ochocientos sesenta y ocho ($ 1.868,00).-

c) SOLICITUD DE CERTIFICACION – formulario "D" (ART.23 LEY 17.801) pesos trescientos veintitrés ($ 323,00).-

d) SOLICITUD DE INFORME – Formulario "1" (ART. 27 LEY 17.801) pesos trescientos veintitrés ($ 323,00).-

e) SOLICITUD DE EXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES - FORMULARIO 2, pesos trescientos veintitrés ($ 323,00).-

f) SOLICITUD DE INFORME SOBRE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA FORMULARIO 3, pesos trescientos veintitrés ($323,00)

g) SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INHIBICIONES- Formulario (I) INHIBICIONES: Pesos trescientos veintitrés ($ 323,00), la solicitud de certificación de inhibición abonará un "adicional" de pesos doscientos cuarenta ($ 240,00) a partir del tercer titular. Para la Inscripción de inhibición se admitirán dos inhibidos por cada minuta y a partir del tercero se solicitará un anexo tributando un adicional de pesos doscientos cuarenta ($ 240,00) por cada uno de los titulares que se pretenda inhibir.-

g) INSCRIPCIONES PROVISIONALES: Todo documento que se presente para su registración pasados los ciento ochenta días (180) días desde su primigenio ingreso en el Registro de la Propiedad Inmueble, deberá abonar nuevamente el total de la contribución especial 2312 por servicios registrales, salvos los supuestos en que se encuentre prorrogada su registración provisional.-

h) CONSULTA DE DOCUMENTACION REGISTRAL: El sellado es de pesos trescientos veintitrés ($ 323,00), todo ello considerando el trabajo de relevamiento de la información en los tomos y folios de dominio, de los planos protocolizados y de los inmuebles que ya estén en Folio Real.-

i) TRAMITES PREFERENCIALES: Los trámites preferenciales aprobados por Resolución Nº 55/10 tendrán un valor de pesos un mil trescientos cuarenta y tres ($1343,00) podrán solicitarse para los siguientes servicios registrales:

.INSCRIPCIÓN, ESCRITURA O TESTAMENTO, con un valor de pesos dos mil seiscientos setenta y ocho ($2678.00)

.SOLICITUD DE CERTIFICACION DE SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE formulario (D), con un valor de pesos mil trescientos cuarenta y tres ($1343,00)

.SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INHIBICIONES- Formulario (I), con un valor de pesos mil trescientos cuarenta y tres ($1343,00)

.SOLICITUD DE INFORME SOBRE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Formulario (3), con un valor de pesos mil trescientos cuarenta y tres ($1.343,00)

.SOLICITUD DE INFORME ASIENTOS VIGENTES – Formulario (1).- con un valor de pesos mil trescientos cuarenta y tres ($1.343,00)

.SOLICITUD DE INFORME TITULARIDAD DE DOMINIO- Formulario (2).- con un valor de pesos mil trescientos cuarenta y tres ($1.343,00)

.CONSULTA DE DOCUMENTACION REGISTRAL. con un valor de pesos mil trescientos cuarenta y tres ($1.343,00)

j) ESCRITURAS E INSCRIPCION DE TESTAMENTO AMBOS PREFERENCIALES. Las Escrituras e Inscripción de Testamento ambos Preferenciales aprobadas por Resolución Nº 99/10, tendrán un valor de pesos dos mil seiscientos setenta y ocho($ 2.678,00), y en caso de presentarse incluyendo actos adicionales, el vaor de cada acto adicional (Inciso a), I del artículo 1° Será de pesos seiscientos ocho ($ 608,00) y el valor de cada acto adicional especifico (Inciso a) II del artículo 1° será de pesos un mil trescientos cuarenta y tres ($1.343,00)

Art. 2°.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Eduardo Capponi, Presidente Comisión Especial Ley K 2312.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Ministerio Público

**Resolución Nº 176/20/PG**

Viedma, 29 de septiembre de 2020

Visto:

El expediente N° 17/0153P/PG caratulado "Laboratorio Regional de Genética Forense San Carlos de Bariloche s/ Operativización" y la Acordada N° 10/2017-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 46 de la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley K N° 4199- dispuso que: "Los Cuerpos Especiales de Investigación son organismos especializados en investigación forense que dependen de la Procuración. Se encuentran incluidos los Laboratorios Regionales de Genética y Toxicología Forense, los organismos de OITEL y todos aquellos que en lo sucesivo se creen, siempre que se trate de funciones no previstas en el Cuerpo de Investigación Forense".

Que oportunamente, por Acordada N° 03/2013-STJ de fecha 08/05/13, el Superior Tribunal de Justicia establece los aranceles aplicables al Laboratorio Regional de Genética Forense y crea el "Recurso Específico Laboratorio de Genética Forense", para una mejor administración de los fondos que se recauden en concepto de aranceles vigentes.

Que conforme el art. 1° de la Acordada N° 10/2010, el Superior Tribunal de Justicia y esta Procuración General han resuelto: "Los Laboratorios de Toxicología y Genética Forense, con la estructura que ostentan actualmente funcionarán en la órbita del Ministerio Público, dependiendo exclusivamente de la Procuración General".

Que mediante nota N° 32/2020, la Directora del Laboratorio Regional de Genética Forense Silvia Vannelli Rey, informa que el valor actual de los aranceles no ha sido modificado desde el mes de octubre de 2019 (Res. N° 593/19/PG) y, teniendo en cuenta distintas variables económicas y financieras producidas hasta la actualidad (incremento del valor dólar de $63,50 a $78,75 -24%-, aumento del valor de la inflación acumulada de 2020 -INDEC 15,8%- y de los costos vigentes de los insumos importados pagaderos en dólares, variable según clase/tipo de insumo entre el 5% y 9%), solicita su actualización.

Que dicho requerimiento ha sido elevado con propuesta de nuevos aranceles, reflejando con la mayor exactitud posible las variables financieras que se presentan en el mercado actual, los tipos de procesamientos para cada tipología de muestra y los valores vigentes en otros Laboratorios Regionales del rubro (anexa la Acordada N° 10/2020 del Superior Tribunal de Justicia de Jujuy, con los valores que regirán en el Laboratorio Regional de Genética Forense del NOA con sede en la Provincia de Jujuy, desde el mes de marzo de 2020).

Que analizado lo propuesto, se estima atinada y oportuna la actualización de los montos de arancelamientos, siendo necesario establecer los nuevos aranceles que se aplicarán en el Laboratorio Regional de Genética Forense, a partir del 01/10/2020 y cuyos ingresos integran la cuenta "Recurso Específico Laboratorio de Genética Forense", creado por Acordada N° 03/2013-STJ.

Por ello, y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K 4199,

El Sr. Procurador General

R E S U E L V E:

Art. 1) Establecer que el Laboratorio Regional de Genética Forense con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, aplicará aranceles, desde el 01/10/2020, conforme Anexo I de la presente.

Art. 2) Establecer, que la actualización de los aranceles se realizará de acuerdo a los índices y variaciones (aumentos/disminuciones), que sean informados desde la Dirección del Laboratorio Regional de Genética Forense de San Carlos de Bariloche.

Art. 3) Regístrese, notifíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. -

Jorge Oscar Crespo, Procurador General Poder Judicial Provincia de Río Negro.

———

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 176/20/PG

ORGANISMOS JUDICIALES

| SERVICIO | ANÁLISIS Y TIPO DE MUESTRA | COSTOS EN PESOS | Observación - Costo Total |
|---|---|---|---|
| Filiación en personas vivas | Determinación de perfiles genéticos y cotejo de vinculo de parentesco directo (hasta 3 muestras) (trío: madre-hijo/a-presunto padre). Muestras. Mancha de sangre - hisopado bucal. | $12.700,00 | En el costo cubre tanto a padre alegado e hijo; como padre alegado, hijo y madre biológica. |
| Estudio de identificación (penales) o filiación (muestras adicionales a las 3 anteriores) | Determinación de perfil genético de un individuo. Muestra indubitada: Mancha de sangre - hisopado bucal. | $ 4.400,00 por cada muestra | En filiaciones donde hay un segundo hijo o casos de reconstrucción del padre alegado donde hay más de 3 individuos en estudio). |
| Identificación o filiación Post Mortem (incluye cotejo) | Determinación de Perfil Genético de Muestra cadavérica de tejido blando (en buen estado de conservación) | $7.500,00 | Costo de cada muestra. |
| | Determinación de Perfil Genético de Muestra cadavérica a partir de Hueso o pieza dental | $23.400,00 | Costo de cada muestra. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Homologación de muestras forenses para identificación | Determinación de perfil genético en INDICIOS BIOLÓGICOS con procesamiento NO DIFERENCIAL | $7.500,00 | Costo de cada muestra |
| | Determinación de perfil genético en INDICIOS BIOLÓGICOS con procesamiento DIFERENCIAL (fracción epitelial y fracción espermática, arancel en conjunto) | $12.700,00 | Casos donde se sospecha presencia de células epiteliales de la víctima y de semen (hisopados vaginales, anales, prendas interiores, etc) |
| | NOTA: usualmente en las causas Contra la Integridad Sexual, se realiza el estudio diferencial (dos fracciones por muestra) en los indicios biológicos. | | |
| Procesamiento incompleto de evidencia | Muestras que se procesan hasta la santificación pero no son aptas para la determinación de un perfil genético por escasa cantidad de ADN. | $3.300,00 | |
| Nota: para otro tipo de muestras consultar previamente con el Laboratorio. En aquellos casos en los que se solicite el análisis de otro tipo de marcadores que no sean necesarios para cumplir con el objetivo de la pericia, se sumará el costo de ambos análisis. | | | |

PARTICULARES

| SERVICIO | ANÁLISIS Y TIPO DE MUESTRA | COSTO EN PESOS | Observación - Costo Total |
|---|---|---|---|
| Filiación en personas vivas | Determinación de perfil genético. Vínculo de parentesco directo (trío: madre-hijo/a-presunto padre) (hasta 3 muestras) | $ 18.400,00 | En el costo cubre tanto a padre alegado e hijo; como padre alegado, hijo y madre biológica. |
| | Determinación de perfil genético de un cuarto individuo. Vínculo de parentesco. | $ 6.200,00 por muestra | En filiaciones donde hay un segundo hijo o casos de reconstrucción del padre alegado donde hay más de 3 individuos en estudio). |
| Filiación o Identificación Post Mortem | Muestra cadavérica | $33.600,00 | Valor por muestra procesada. |
| Nota: para otro tipo de muestras consultar previamente con el Laboratorio. En aquellos casos en los que se solicite el análisis de otro tipo de marcadores que no sean necesarios para cumplir con el objetivo de la pericia, se sumará el costo de ambos análisis. | | | |

––oOo––

Provincia de Río Negro
CAJA FORENSE
**Resolución Nº 352/20**

General Roca, 15 de abril de 2019.

Visto: La Resolución 44/95;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 44/95 la Caja Forense estableció un Sistema Asistencial de Obra Social a fin de responder a las demandas de prestaciones asistenciales de salud requeridas por los afiliados estableciendo un sistema que permite al afiliado titular incluir –para el goce de las prestaciones del sistema de salud – a su grupo familiar, mediante un sistema de aportes, instaurando, además, un régimen que permite brindar los beneficios del sistema de salud a los jubilados del sistema sea que éstos continúen o no con el ejercicio profesional;

Que el sistema de salud estatuido otorga asistencia médica a través de diferentes servicios, contemplando una amplia oferta de profesionales, centros y sanatorios y los beneficiarios tienen la libre elección del prestador, pudiendo optar por el sistema de reintegro de gastos por prestaciones que hubiese requerido fuera del régimen, siempre y cuando estén contempladas dentro de la cobertura del sistema y no hubiese utilizado servicios de éste, y los demás requisitos establecidos por la reglamentación vigente;

Que en el año 2018 se realizó un estudio actuarial con el fin de esbozar la evolución de la población, así como también la evaluación del Sistema para poder determinar su situación financiera actual y proyectar la misma en el largo plazo;

Que, las principales conclusiones arribadas a partir del análisis efectuado dan cuenta que, de acuerdo con las proyecciones realizadas, el sistema es deficitario y sólo puede ser solventado a partir de aportes exógenos y sugiere que dada la cantidad de beneficiarios titulares (activos) un aporte relativamente pequeño de éstos permitiría eliminar la mitad del déficit, aproximadamente;

Que, conforme surge del informe actuarial referido, las variaciones de flujos son el fiel reflejo de la dinámica poblacional, por lo que, se sugiere revisar periódicamente los resultados a fin de poder ajustar las variables que más influyen en los resultados;

Que habiendo extremado las medidas de control sobre los prestadores, mediante la intensificación de las auditorias a sus facturaciones, el monto del gasto del sistema de salud continúa incrementándose, por lo que se hace necesario modificar el sistema actual estableciendo el arancelamiento para los beneficiarios, sean directos o indirectos a fin de mantener la sustentabilidad del Sistema de salud;

Que la Ley 869 establece entre sus finalidades y atribuciones que los beneficios que resuelva el directorio conforme el espíritu de previsión y solidaridad profesional que anima a la Caja Forense "... podrán hacerse extensivos a los familiares de los mismos que estuvieran a su cargo. Se considerarán en este carácter el cónyuge del afiliado, sus padres a su cargo y sin recursos, sus hijos menores de dieciocho años, o incapacitados de cualquier edad, siempre que estos últimos carezcan de recursos ..." (art 2);

Que asimismo, la referida ley, en su artículo 14 inciso c) autoriza al Directorio a "... establecer a cargo del afiliado, por la prestación de servicios asistenciales, las cuales podrán ser uniformes o diferenciadas según los familiares del abogado o procurador a que estos servicios se hagan extensibles..." y determina que dichos recursos se destinarán a fondos sociales (art. 16);

Que por todo ello, se hace necesario derogar el sistema de Obra Social establecido por la Resolución 044/95 y establecer un Sistema Asistencia de Salud con un arancelamiento para los afiliados usuarios del sistema permitiendo incluir -también con un arancelamiento- a su grupo familiar;

Que, el Directorio en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 869

RESUELVE

Artículo 1º: Objeto. Se regula la prestación del Sistema Asistencial de Salud para sus afiliados por parte de la Caja Forense de Río Negro. La adhesión a este sistema es incompatible con el goce de otra Obra Social o Servicio Asistencial de Salud.

Art. 2º: Beneficiario Titular. Es "Beneficiario Titular" o "beneficiario directo" el afiliado a CAJA FORENSE –en actividad o jubilado – que solicite su inclusión en el sistema asistencial de salud.

Art. 3º: Beneficiarios Adherentes. Son "Beneficiarios Adherentes" o "beneficiarios indirectos" los integrantes del grupo familiar del "beneficiario titular" que éste solicite incluir como adherentes al sistema asistencial de salud:

a) Cónyuge o conviviente;

b) Hijos menores de edad hasta los 21 años, pudiendo ampliarse hasta los 25 años cuando carezcan de ingresos propios y continúen sus estudios superiores. En caso de hijos discapacitados no rige el límite de edad.

c) Hijos afines hasta los 21 años de edad, pudiendo ampliarse hasta los 25 años cuando carezcan de ingresos propios y continúen sus estudios superiores, siempre que se hayan incorporado a este sistema siendo menores de edad.

d) Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad cuando se acredite que están al amparo económico exclusivo del afiliado.

e) Menores a los que les haya sido otorgada la guarda.

f) Beneficiarios del derecho de pensión que otorga esta Caja Forense.

Para acceder a la condición de "Beneficiario Adherente" el titular deberá solicitar expresamente su inclusión acreditando el vínculo y los demás presupuestos y condiciones necesarias que se establezcan para su admisión.

Art. 4º: Prestación en caso de Fallecimiento del Beneficiario Directo: En caso de fallecimiento del beneficiario directo, los beneficiarios indirectos continúan con derecho a la prestación del Servicio de Salud hasta el otorgamiento de la pensión. En dicha oportunidad se descuentan las sumas devengadas en concepto de aranceles del beneficio a percibir.

En caso de no ser beneficiario de pensión, los beneficiarios indirectos podrán continuar con la afiliación al sistema de salud, abonando los aranceles correspondientes, hasta un año después del fallecimiento del titular.

En ambos casos el arancel que se debe abonar es que hubiere correspondido al titular.

Art. 5º: Financiamiento. Las erogaciones que demande el Sistema de Salud son sufragadas:

a) Con el porcentaje de los fondos recaudados por aplicación de la Ley 869;

b) Con las aranceles mensuales de los beneficiarios directos e indirectos;

c) Con los coseguros establecidos para las prestaciones solicitadas.

Art. 6º: Aranceles: Para tener derecho a la prestación del Sistema Asistencial de Salud se establecen los siguientes aranceles:

a) Beneficiarios Directos: 1,3 JUS

b) Beneficiarios Indirectos: 0,80 JUS por cada beneficiario.

El monto del arancel, se actualiza en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, tomando el valor de JUS vigente al día uno de dichos meses. Los aranceles deben ser abonados mensualmente entre el día uno y el día diez de cada mes.

Los afiliados que perciben haber jubilatorio o pensión el arancel equivalente al sistema de salud se descuenta en el momento de la liquidación del haber previsional.

Art. 7º: Goce del Servicio de Salud: Para poder gozar los beneficios del sistema de salud se debe cumplir con el pago de los aranceles correspondiente al beneficiario directo y todo el grupo familiar declarado además de los coseguros establecidos para la prestación requerida.

Asimismo, el beneficiario directo no debe tener deuda previsional o planes de pago incumplidos suscripto con esta Caja. Caso contrario queda automáticamente suspendido, previa intimación al mail denunciado a esta institución, tanto el beneficiario titular como los adherentes- en el goce de los beneficios del Sistema Asistencial de Salud.

Art. 8º: Mora. En caso de mora, teniendo vencidas dos cuotas en el pago del arancel mensual, previa notificación al email se suspende el goce del beneficio de salud del beneficiario titular y todo el grupo familiar. Para su rehabilitación el beneficiario titular debe saldar la deuda en el Sistema de Salud.

Art. 9º: Utilización del Servicio. Los beneficiarios tienen libre elección del prestador, pudiendo optar por el sistema de reintegro del gasto de las prestaciones que hubiese utilizado por fuera del sistema, siempre que estén contempladas dentro de la cobertura del sistema y no se hubiere utilizado un servicio de éste.

Art. 10º: Reintegro de Gastos: El monto del reintegro se liquida de acuerdo a los valores que hubiese costado prestar el servicio a la Caja, ya sea por las Normas del Nomenclador Nacional y/o los acuerdos de la Caja Forense con los prestadores, descontando los coseguros correspondientes. El reintegro debe solicitarse dentro de los 90 días de producido el gasto, transcurrido dicho lapso opera la caducidad del reclamo. Los importes correspondientes a reintegro de gastos se depositan en la Cuenta de Libre Disponibilidad del Beneficiario Titular a los 30 días de realizada la presentación.

Art. 11º: Carencia. Se denomina período de carencia al tiempo dentro del cual los beneficiarios –directos o indirectos- carecen de algunos o todos los servicios, subsistiendo para los mismos las obligaciones emergentes de su afiliación:

a) Beneficiario Titular: 1) Asistencia Bioquímica y Farmacéutica: 30 días; 2) Asistencia Clínica, Odontológica y Quirúrgica: 90 días; 3) Asistencia de parto: 9 meses;

b) Beneficiario Adherente: 1) Asistencia Bioquímica y Farmacéutica: 60 días; 2) Asistencia Clínica, Odontológica y Quirúrgica: 90 días; 3) Asistencia de parto: 9 meses.

Art. 12º: Preexistencias. Para dar el alta al beneficiario –sea Titular o Adherente - debe presentar declaración jurada de enfermedades preexistentes en el formulario aprobado por Directorio.

En el caso de enfermedades preexistentes, el Directorio determina el arancel diferencial según corresponda a la patología denunciada, el que en ningún caso será inferior a 5 JUS.

Art. 13º: Prácticas Cubiertas: Las prácticas cubiertas son las que expresamente pacte la Caja Forense con entidades intermedias y/o prestadores y las homologaciones que se autoricen.

Art. 14º: Vigencia. Esta Resolución entra en vigencia a partir del 01 de junio de 2019.

Art. 15º: Derogaciones. Se derogan las Resoluciones 19/83; 29/90; 39/94; 40/94; 44/95; 47/97; 53/98; 59/00;; 57/00; 58/00; 68/04; 77/06; 80/06; 83/07; 85/08; 97/11; 98/11; 176/17

Art. 16º: De forma.-

Dr. Vona Daniel Osvaldo, Presidente Caja Forense Provincia de Río Negro.-

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
**Resolución Nº 647**
Expediente Nº 55330-IGRH-20

Viedma, 29 de Septiembre de 2020

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Comallo, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 21-1-E-049-12 y 13, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se presentó el Agrimensor Roque Adrián Zarate (matrícula 3743 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 06, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera del arroyo Paja Comallo, por lo tanto, considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble nomenclatura catastral de origen 21-1-E-049-12 y 13 con el cauce del arroyo Comallo, el cual queda determinado en el plano de mensura particular para tramitar fraccionamiento de la parcela 21-1-E-049-12 y 13 obrante a fs. 05 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 21-1-E-049-12 y 13 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16º incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q Nº 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3 º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas del dominio.

Art. 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
*Administración General*
**Licitación Pública Nro. 013/20**
**Segundo Llamado**

Objeto: Locación de Inmueble destinado a Organismos Forenses con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 20/10/2020 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
**Licitación Pública Nº 38/2020**

Adquisición de Neumáticos, con destino a los Vehículos Oficiales, dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Siete Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Sesenta y Seis Centavos ($ 7.332.349,66).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.200,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) Del Monto Total Cotizado.

Apertura: 14/10/2020. Hora: 10:00.

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar y en la Subsecretaría de Compras y Suministros sita en calle Álvaro Barros Nº 855 - Viedma -Río Negro.

Teléfono: 02920-423653.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar.

## COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
*Consejo de la Magistratura*

**Nomina De Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado A Concursos Res. Nro. 66/19-CM, 67/19-CM, 69/19-CM Y 02/20-CM AMP. RES. NRO. 10/20-CM**

JUEZ O JUEZA DE JUICIO DE CIPOLLETTI (RES. NRO. 66/19-CM): CESERANI, Luis Aníbal - DNI: 22889763; GIORGETTI, Luis Sebastián - DNI: 26542570 (a consideración CM); LIZZI, Lucas Javier - DNI: 22.012.461; MARTÍN, Sonia Mariel - DNI: 20122807; MERLO, Guillermo Daniel - DNI: 30264900. SECRETARIO O SECRETARIA DE LA CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO DE GENERAL ROCA - (RES. NRO. 67/19-CM): BARSELLINI, Ignacio Armando - DNI: 25.576.322; HERNÁNDEZ, Natalia Janet - DNI: 28.839.675; LONGSTAFF, Valentina - DNI: 34.573.365; NECCHI, Mauro Andrés - DNI: 30.520.089; PAGLIACCI, Betiana Griselda - DNI: 27.349.485; PEREZ, Andrea Valeria - DNI: 27.516.152; PICK, María Eugenia - DNI: 30.834.065; REGAZZI HARINA, Mario Diego - DNI: 26.915.932; REZUC, Carlos Javier - DNI: 29.107.946; SCATTAREGGIA, Paula Inés - DNI: 22.586.388; SERRALUNGA, Mariano - DNI: 25.710.316; TARTAGLIA, María Magdalena - DNI: 31.532.545; VESCIGLIO, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329. FISCAL ADJUNTO O FISCALA ADJUNTA DE S.C. DE BARILOCHE (RES. NRO. 69/19-CM): ABRAMZON, Carolina - DNI: 33.606.574; BARRIA AGUILAR, Cristian Humberto - DNI: 27.489.020; BAVASTRO MODET, Francisco - DNI: 34.583.648; BILLINGER MANCIOLI, María Belén - DNI: 28.577.335; CARBALLO, Rosario - DNI: 30.391.890; DORATO GASSMANN, Antonella - DNI: 35.909.152; FERNÁNDEZ, Fabricio Adrián - DNI: 29.510.149; FERNÁNDEZ, Sergio - DNI: 25.642.978; GRIPPO, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37.603.221; JALIL, María Belén - DNI: 32.320.553; LAMAS, Felipe - DNI: 32.919.305; OCAMPO, María Sofía Cecilia - DNI: 28.519.628; ORTIZ CELORIA, Daniela - DNI: 33.034.279; OSWALD, Pamela Cintia - DNI: 29.280.489; PAPA TELLO, Nieves Soledad - DNI: 24.557.092; POLANTINOS, Facundo - DNI: 34.321.490; RICHERI, Carlos Rogelio - DNI: 26.466.340; ROSSO CASTELLARO, César Luis - DNI: 27.346.083; VAZQUEZ, Gustavo Gabriel - DNI: 30.853.505; VITERBORI, Álvaro Hernán - DNI: 33.192.636. SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE VILLA REGINA (RES. NRO. 02/20-CM AMP. RES. NRO. 10/20-CM): ALLEGRINI, Liliana Andrea - DNI: 29.145.087; BOGLIO, Carolina - DNI: 36.955.291; CAMPERI, María Paz - DNI: 31.796.420; ESTANISLAO, Norma Beatriz - DNI: 28.624.023; FIGUEROA ENCINA, María Luisa - DNI: 30.973.920; FUENTES PODESTÁ, Emmanuel Gastón - DNI: 31.359.298; GARCÍA RAMPELLOTTO, Fernando - DNI: 22.990.271; HEREDIA, Sebastián Ezequiel - DNI: 26.348.225; LEZICA, María Ayelén - DNI: 37.697.640; LUCERO, María Noelia - DNI: 30.741.123; MARTÍNEZ, Cecilia Noemí - DNI: 31.496.047; MIGUEZ, Laura Alejandra - DNI: 31.764.689; MURADAS, Mercedes - DNI: 16.157.694; PINEDO, Maximiliano - DNI: 30.752.027; ROMERO BOUE, Henoch - DNI: 34.358.532; SANTOLÍQUIDO, María Cecilia - DNI: 34.221.296; SCHALLER, Gustavo Adrián - DNI: 26.126.036; SERRALUNGA, Mariano - DNI: 25.710.316.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Guillermina Nervi.-

––oOo––

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
*Registro Civil y Capacidad de las Personas*

Viedma, 30 de Septiembre de 2020

En el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2inc. C de la Ley D N° 3475.

A tales fines de informa que se han inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

| N° de Registro | Apellido | Nombre | DNI | Fecha de inscripción |
|---|---|---|---|---|
| 514 | MANSILLA | Victor Alfredo | 27.684.257 | 09/09/2020 |
| 515 | MORALES | Cristofer Ariel | 35.595.636 | 09/09/2020 |
| 516 | TORRES | Eduardo Javier | 30.463.937 | 09/09/2020 |
| 517 | MUÑOZ | Enzo Eduardo | 37.254.127 | 09/09/2020 |
| 518 | ANDRADA | Ivan Matias | 31.152.385 | 09/09/2020 |
| 519 | MARTIN | Dario Alejandro | 31.525.079 | 16/09/2020 |
| 520 | CARRIZO | Karina | 25.429.190 | 30/09/2020 |
| 521 | SAEZ | Franco Gabriel | 43.138.890 | 30/09/2020 |
| 522 | HENRIQUEZ | Carlos Roberto | 32.714.009 | 30/09/2020 |
| 523 | SUAZO | Leandro Ezequiel | 38.204.402 | 30/09/2020 |
| 524 | LEIVA | Luciano Sebastian Ramiro | 41.479.138 | 30/09/2020 |
| 525 | ROMAN | Jose Daniel | 30.856.282 | 30/09/2020 |

Asimismo, informo a usted, que se ha dado de baja al Sr. Ayelef, Claudio Samuel D.N.I N° 29.726.043, quien estaba en el registro N° 220.-

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 6" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.348-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.348-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 6" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,05 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3380802.47 X=5646553.00; Y=3381486.88 X=5646481.68; Y=3381418.22 X=5645782.24; Y=3380716.38 X=5645852.96.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 8" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NUMERO: 44.349-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.349-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 8" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.97 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382188.52 X=5646410.88; Y=3382897.10 X=5646339.20; Y=3382827.82 X=5645640.68; Y=3382120.27 X=5645711.76.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 19" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.350-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.350-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 19" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382054.11 X=5645007.10; Y=3382757.69 X=5644936.60; Y=3382687.80 X=5644232.51; Y=3381985.26 X=5644302.72.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 9" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.351-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.351-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 9" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3380013.99 X=5645923.57; Y=3380716.38 X=5645852.96; Y=3380646.44 X=5645148.24; Y=3379943.87 X=5645218.85.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 21" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.352-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.352-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 21" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383458.51 X=5644866.25; Y=3384161.82 X=5644795.96; Y=3384092.77 X=5644091.90; Y=3383389.53 X=5644162.19.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 35" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.354-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.354-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 35" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383321.24 X=5643458.09; Y=3384023.98 X=5643387.54; Y=3383955.21 X=5642683.18; Y=3383252.30 X=5642753.41.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 35" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.355-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.355-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 33" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381915.55 X=5643599.34; Y=3382617.93 X=5643528.74; Y=3382548.09 X=5642823.73; Y=3381846.50 X=5642893.72.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 31" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NUMERO: 44.356-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.356-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 31" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3380509.66 X=5643740.41; Y=3381210.62 X=5643669.97; Y=3381141.16 X=5642964.02; Y=3380439.79 X=5643034.14.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 23" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.358-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.358-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 23" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3379872.91 X=5644514.50; Y=3380576.99 X=5644443.83; Y=3380507.30 X=5643740.65; Y=3379803.28 X=5643811.31.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 57" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.360-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.360-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 57" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3395342.34 X=5628197.88; Y=3396051.25 X=5628201.57; Y=3396048.30 X=5627495.13; Y=3395341.61 X=5627491.47.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 31/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 56" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.361-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.361-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 56" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3394635.22 X=5628194.17; Y=3395341.92 X=5628197.88; Y=3395341.19 X=5627491.47; Y=3394633.84 X=5627487.43.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 06/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 56" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.362-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.362-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 72" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3391806.43 X=5626057.53; Y=3392512.75 X=5626061.82; Y=3392507.04 X=5625354.10; Y=3391800.31 X=5625349.79.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 06/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 75" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.363-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.363-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 75" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3393927.66 X=5626070.22; Y=3394634.42 X=5626074.63; Y=3394628.99 X=5625367.23; Y=3393922.06 X=5625362.81.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 06/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 54" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.368-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.368-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 54" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,77 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3396054.20 X=5628908.62; Y=3396757.85 X=5628912.47; Y=3396755.08 X=5628205.12; Y=3396051.25 X=5628201.57. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 06/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 51" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.369-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.369-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 51" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3393930.30 X=5628898.05; Y=3394636.60 X=5628901.51; Y=3394635.22 X=5628194.17; Y=3393927.80 X=5628190.68. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 06/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 52" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.372-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.372-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 52" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.99 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3394636.60 X=5628901.51; Y=3395343.12 X=5628905.53; Y=3395341.92 X=5628197.88; Y=3394635.22 X=5628194.17. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 79" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.373-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.373-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 79" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.98 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3391088.65 X=5625345.69; Y=3391799.64 X=5625349.79; Y=3391793.49 X=5624644.53; Y=3391086.62 X=5624640.78. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 58" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.375-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.375-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 58" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.74 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3396051.25 X=5628201.57; Y=3396755.08 X=5628205.12; Y=3396752.55 X=5627498.68; Y=3396048.30 X=5627495.13. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 60" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.377-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.377-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 60" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.96 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3394633.84 X=5627487.43; Y=3395341.19 X=5627491.47; Y=3395339.97 X=5626785.36; Y=3394632.45 X=5626781.01. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 61" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.378-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.378-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 61" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3395341.19 X=5627491.47; Y=3396048.30 X=5627495.13; Y=3396035.31 X=5626789.48; Y=3395339.97 X=5626785.36. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 65" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.380-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.380-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 65" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.96 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3392518.47 X=5626768.31; Y=3393226.00 X=5626772.55; Y=3393219.73 X=5626066.05; Y=3392512.75 X=5626061.82. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 66" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.381-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.381-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 66" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.97 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3393226.00 X=5626772.55; Y=3393932.81 X=5626776.71; Y=3393927.44 X=5626070.22; Y=3393219.73 X=5626066.05. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 73" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NUMERO: 44.387-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.387-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 73" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.99 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3392512.75 X=5626061.82; Y=3393219.73 X=5626066.05; Y=3393213.24 X=5625358.63; Y=3392507.04 X=5625354.10. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 69" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.389-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.389-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 69" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.04 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3395339.97 X=5626785.36; Y=3396035.31 X=5626789.48; Y=3396035.00 X=5626082.77; Y=3395342.35 X=5626078.68. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 68" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.390-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.390-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 68" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.74 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3394640.10 X=5626781.11; Y=3395339.97 X=5626785.36; Y=3395342.35 X=5626078.68; Y=3394634.42 X=5626074.63. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 67" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.391-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.391-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 67" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,96 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3393932.81 X=5626776.71; Y=3394640.10 X=5626781.11; Y=3394634.42 X=5626074.63; Y=3393927.44 X=5626070.22.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 30/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 17" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.399-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.399-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 17" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,98 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3380646.44 X=5645148.24; Y=3381348.93 X=5645077.84; Y=3381279.65 X=5644373.44; Y=3380576.99 X=5644443.83.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 15" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.400-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.400-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 15" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,88 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3384230.42 X=5645499.38; Y=3384932.89 X=5645428.66; Y=3384863.98 X=5644725.54; Y=3384161.82 X=5644795.96.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 43" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.402-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.402-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 43" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,80 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383955.21 X=5642683.18; Y=3384656.70 X=5642613.10; Y=3384587.86 X=5641909.97; Y=3383886.43 X=5641980.06.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 37" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.403-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.403-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 37" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3379732.70 X=5643104.75; Y=3380437.43 X=5643034.38; Y=3380367.75 X=5642331.81; Y=3379663.09 X=5642402.17.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 30/07/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 40" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.404-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.404-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 40" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,89 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381844.63 X=5642893.91; Y=3382548.09 X=5642823.73; Y=3382478.24 X=5642120.88; Y=3381775.80 X=5642191.06.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 10" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.405-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.405-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 10" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,96 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3380716.38 X=5645852.96; Y=3381418.22 X=5645782.24; Y=3381348.93 X=5645077.84; Y=3380646.44 X=5645148.24.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 11" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.406-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.406-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 11" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,95 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381418.22 X=5645782.24; Y=3382120.27 X=5645711.76; Y=3382051.40 X=5645007.37; Y=3381348.93 X=5645077.84.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 12" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.408-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.408-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 12" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382124.16 X=5645711.37; Y=3382827.82 X=5645640.68; Y=3382757.69 X=5644936.60; Y=3382055.29 X=5645006.98. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 13" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.409-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.409-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 13" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,76 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382827.82 X=5645640.68; Y=3383526.97 X=5645570.34; Y=3383458.20 X=5644866.28; Y=3382757.69 X=5644936.60.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 11/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 18" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.410-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.410-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 18" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,98 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381348.93 X=5645077.84; Y=3382051.40 X=5645007.37; Y=3381982.54 X=5644302.99; Y=3381279.65 X=5644373.44.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 20" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.411-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.411-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 20" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,84 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382757.69 X=5644936.60; Y=3383458.20 X=5644866.28; Y=3383389.22 X=5644162.22; Y=3382687.80 X=5644232.51.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 22" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.412-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.412-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 22" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,92 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3384161.82 X=5644795.96; Y=3384863.98 X=5644725.54; Y=3384794.87 X=5644021.50; Y=3384092.77 X=5644091.90.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 25" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.413-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.413-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 25" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,94 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381279.65 X=5644373.44; Y=3381982.54 X=5644302.99; Y=3381913.68 X=5643599.53; Y=3381210.62 X=5643669.97.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 27" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.414-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.414-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 27" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,90 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3382687.80 X=5644232.51; Y=3383389.22 X=5644162.22; Y=3383320.48 X=5643458.17; Y=3382617.93 X=5643528.74.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 17/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 28" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.415-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.415-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 28" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383389.60 X=5644162.18; Y=3384092.77 X=5644091.90; Y=3384023.98 X=5643387.54; Y=3383320.86 X=5643458.13. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 29" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.416-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.416-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 29" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49,93 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3384092.77 X=5644091.90; Y=3384794.87 X=5644021.50; Y=3384725.78 X=5643317.14; Y=3384023.98 X=5643387.54.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 12/03/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 30" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 44.417-M-19.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44.417-M-19 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 30" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3379806.68 X=5643810.97; Y=3380507.30 X=5643740.65; Y=3380437.43 X=5643034.38; Y=3379736.40 X=5643104.38. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 14" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.001-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.001-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 14" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383526.97 X=5645570.34; Y=3384230.42 X=5645499.38; Y=3384161.82 X=5644795.96; Y=3383458.20 X=5644866.28. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 7" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.002-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.002-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 7" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.56 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3381486.88 X=5646481.68; Y=3382188.52 X=5646410.88; Y=3382120.27 X=5645711.76; Y=3381418.22 X=5645782.24. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 55" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.004-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.004-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 55" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3393928.46 X=5628190.68; Y=3394635.22 X=5628194.17; Y=3394633.84 X=5627487.43; Y=3393925.95 X=5627483.63. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 64" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.005-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.005-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 64" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.94 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3391811.66 X=5626764.03; Y=3392518.47 X=5626768.31; Y=3392512.75 X=5626061.82; Y=3391805.76 X=5626057.53. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 80" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE AVELLANEDA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.006-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.006-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 80" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de Avellaneda Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 50 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3391799.64 X=5625349.79; Y=3392507.04 X=5625354.10; Y=3392501.31 X=5624648.22; Y=3391793.49 X=5624644.53. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 07/08/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 42" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.007-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.007-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 42" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.- SUPERFICIE: 49.96 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3383251.54 X=5642753.49; Y=3383955.21 X=5642683.18; Y=3383886.43 X=5641980.06; Y=3383182.82 X=5642050.35. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA SILICEA, DENOMINADA "SALITRAL 36" PRESENTADA POR EL SEÑOR STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL CUY PROVINCIA DE RIO NEGRO, EXPEDIENTE NÚMERO: 45.008-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45.008-M-20 El señor STRAZZOLINI, RONALDO EMILIO Y OTROS han solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "SALITRAL 36" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento de El Cuy Provincia de Río Negro.-

SUPERFICIE: 49.89 Has COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y=3384023.98 X=5643387.54; Y=3384725.78 X=5643317.14; Y=3384656.70 X=5642613.10; Y=3383955.21 X=5642683.18. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 03/09/2020. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita a nombre de Bulfaro Marcio. Nombre del Derecho: "La Primera" tipo de Derecho: MD Mineral: Diatomita Categoría: 2º Superficie: 24,66 Has Punto Descubrimiento: Y=2443007 X=5422680 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 2442284.00 5422958.00 2442573.00 5422792.00 2442515.98 5422909.83 2442875.43 5423085.28 2443007.01 5422815.68 2442769.00 5422699.00 2442991.08 5422571.10 2443121.52 5422702.15 2443121.00 5422919.00 2443423.99 5422919.73 2443422.57 5423012.14 2443019.99 5423011.69 2443019.77 5423209.69 2442786.00 5423266.00 Grilla: 4169 – III del Catastro Minero Distrito Minero: Jacobacci Información Dominial: Se encontraría en parte de la Parcela: DC (22) –C(2) S(*) –Parcelas 510360/520430 Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Jacobacci Colindancias: Minas "Juliana" Exp. 23076-98/ "Lif. Mahuida" Exp. 140007-77/ "EM Norte" Exp. 153263-68/ "EM Este" Exp. 154489-69/ "Aurora" Exp. 38078-13 y "Guillermina" Exp. 22181-97 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero Secretaria de Minería. Registro Protocolar.- Viedma,26 de Marzo de 2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley "Q" 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cinco Saltos

Plan: 48 Viviendas

Sánchez, José Federico (D.N.I. Nº 22.012.532)

Sánchez, Claudia Gabriela (D.N.I. Nº 31.000.647)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

# SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTOS

Edicto Nº 5259

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos

y acreedores de Rubén Alberto González, DNI 11.048.186 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "González, Rubén Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2451-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5284

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgad Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de García Fontenla Alejandra Patricia, DNI 13.129.593 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "García Fontenla Alejandra Patricia s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2492-C2020)" bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2020.-

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5279

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº3 de la Tercera Circuncripción de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Juan José Paso 167 PB de ésta ciudad; en autos: "Diaz, Bernardino s/ Sucesión Ab Intestato"(F-3BA-2441-C2020), cita y emplaza por treinta días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores de Diaz, Bernardino DNI 7.396.712 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos durante tres días.

San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2020.

Fdo. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5215

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en Juan José Paso Nro. 167, de San Carlos de Bariloche, cita por el termino de 30 días a herederos y acreedores de Leonor Ofelia Goñi - DNI F 2.902.249 y Luis Maria Di Ciurcio - DNI M 4.826.068, para que hagan valer sus derechos en autos "Goñi, Leonor Ofelia Y Di Ciurcio, Luis Maria s / Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2366-C2019)" bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 21 de Septiembre de 2020.-

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5277

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge Georgiaff, DNI Documento Nacional Identidad 8.396.045 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Georgiaff, Jorge s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2270-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5234

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Mirta Angelica Mollecker, DNI 5.750.661, en autos caratulados: "Mollecker, Mirta Angélica s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-289-C2020". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judiicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez. Villa Regina, 15 de Septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 882

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, donde tramita la causa "Zoppi Hnos. S.A.C.

E I. c/ Varela Molina, Mariana Mabel y Otros s/ Interdicto de Retener" (Expte. N° 7498-III-10), Notifica a Ocupantes, sus Sucesores o Beneficiarios o Copartícipes, que se encuentren u ocurran a los Inmuebles individualizados catastralmente como 031-J-358-03, 031-J-358-04, 031-J-358-05, 031-J-358-06, 031-J-358-07, colindantes entre sí, ubicados al sur de la ruta nacional 22, en la prolongación de la calle Lisandro de la Torre de la ciudad de Cipolletti, que en conjunto miden 64,37 mts. al sur y al norte y 175 mts. al este y al oeste, lo que encierra una superficie de 11.264,75 m2 las providencias que transcriptas en lo pertinente dicen: "Cipolletti, 14 de junio de 2012.- ..., téngase por iniciada la demanda que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (Art. 679 CPCC).- Córrase traslado de ella por el término de (5) días a los demandados individualizados en las fojas citadas para que comparezcan a contestarla en el plazo señalado, bajo apercibimiento previsto en los art. 41, 59, 356 del Cód. Procesal, asimismo, opongan excepciones y ofrezcan la prueba que hagan a sus derechos (arts 486 y 685 del CPCC), debiendo manifestar en su primer escrito, si existen o no sublocatarios o terceros ocupantes (art. 681 CPCC). Notifíquese con habilitación de día y hora y por edictos como se pide.- ... (Fdo.) Marcelo A. Gutiérrez. Juez". Otra: "Cipolletti, 18 de septiembre de 2018.- ... atento al tiempo transcurrido, hágase saber que para actuar conforme el art. 145 CPCC, deberá publicarse nuevamente edictos, conforme los términos que indica la acordada N° 4/18 del STJ. ... (Fdo.) Dr. Federico E. Corsiglia. Juez Subrogante". Publíquense edictos por tres días.-

Cipolletti, 24 de septiembre de 2018.-

---•---

Edicto Nº 5239

La Dra. Tamarit Maria Gabriela Juez, del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 1 de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por edictos a Catriel, Cecilia Vanesa, DNI Nº 31.771.608, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos "CONFIAR SRL C/ Catriel Cecilia Vanesa S/ Ejecutivo", Expte. Nº 0403/19/J1 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 día en el Boletín Oficial y en el sitio web de la página del Poder Judicial (conf. art. 146 del CPCC y Acord. N° 4/18 del STJ).- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma 21 de Septiembre de 2.020.-

---•---

Edicto Nº 4471

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia No. 21 de Río Negro - 2º Circunscripción - Villa Regina, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, ubicado en Castelli N° 62, en los autos: Godoy, Raúl S/ Suc. Ab Intestato (Expte.N°F-2RO-1960-C2018) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Godoy Raúl, DNI 10.890.018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por tres días. Villa Regina,26 de Febrero de 2.020.-

---•---

Edicto Nº 5261

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de funciones en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Juana Hernalz DNI.9.736.191, en autos caratulados: "Hernalz Juana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2VR-290-C2020) que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judiicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez. Villa Regina, 17 de Septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5166

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a mi cargo, sito en calle J. J. Paso 167 PB de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. Luján Juan DNI 7385694 para que se presenten a estar a derecho en autos "Luján Juan s/ Sucesión Ab Intestato" F-3BA-2427-C2020 bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos por 3 (tres) días.

S.C. de Bariloche, 21 de Septiembre 2020.

Fdo. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

Edicto Nº 5317

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Néstor Fabián Díaz, DNI 17451497 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Díaz, Néstor Fabián s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2189-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5244

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaría en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Bellomo, Leonardo Fabián s/ Sucesión Ab Intestato." (Expte. Nº F-3EB-214-C2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Leonardo Fabián Bellomo, DNI 13.616.668, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 9 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5325

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mabel Susana Vidal, DNI 6371249 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vidal, Mabel Susana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2463-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5302

La Dra. Tamarit Maria Gabriela Juez, del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 1 de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cíta, llama y emplaza por edictos a Calvo, Graciela Noemí, DNI Nº 13.477.232, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos "CONFIAR SRL C/ Calvo Graciela Noemí S/ Ejecutivo", Expte. Nº 0052/19/J1 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ, dispóngase la publicación del edicto en el sitio WEB del Poder Judicial.- Fdo. Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma, 22 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5035

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de la Sra. Martin, Cristina Graciela, DNI Nº 11.064.249 para que comparezcan en autos "Martin Cristina Graciela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2388-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de agosto de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5292

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones Nº 21, con asiento de su funciones en Castelli N 62 de la ciudad de Villa Regina, II circunscripcion judicial de la provincia de Rio Negro, cita a herederos y acreedores por 30 dias del señor Ciro BarahonaDNI:7.296.822 y de la señora Mercedes Edith Castro Fº4.400.472 para que comparezcan en autos: "Ciro Barahona y Castro, Mercedes y/o María Edith s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte.NºF2VR-242-C2020 hacer valer sus derechos acompañando la documentacion que lo acredite.Publiquese por tres dias. (fdo) Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 4437

Dra. Adriana Irma Oleari, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Villa Regina, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rocio Isamara Langa, con asiento en Calle España 64 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Robles Aguilera, Carmen Gloria S/ Beneficio de Litigar Sin Gastos (jp)" = (5555-JPVR-17);cita y emplaza por el término de quince días a Sofanor Salazar Vega. La Providencia que lo ordena, en su

parte pertinente dice: "///lla Regina; 05 de febrero de 2020.(...) Advirtiendo la imposibilidad de practicar información sumaria a fin de determinar el último domicilio del demandado Sofanor Salazar Vega, por no poder individualizar al demandado, quien solo posee un número de matrícula expedido por el Consulado de Chile en Neuquén, publíquese edictos por el término de dos (2) dias, conforme Ac. 04/2018-STJ en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial, a efectos de dar traslado de la demanda (Art. 146 y 147 del CPCyC) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.(...) Fdo.: Dra. Adriana Irma Oleari-Juez de Paz -Titular- Villa Regina-R.N".-

---•---

Edicto Nº 5306

La Dra Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones Nº 21, Secretaria Unica por Subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Castelli nº 62 de Villa Regina (R.N) cita y emplaza por el término de Treinta Dias a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Nieto DNI 9.971.941, en los autos "Nieto, Elsa s/ Sucesión Ab Intestato" Expte Nº F2VR-252-C2020. Publíquese edictos en el Boletin Oficial y en la pagina del web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 24 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5304

La Dra. Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones Nº 31, Secretaria a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, con asiento de sus funciones en 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos/as y acreedores/as y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Demasi, Mabel Lelia, DNI 6.550.292, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Demasi Mabel Lelia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte F-2CH-312-C2019. Publiquese por un (1) día. Choele Choel, 25 de Setiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5237

La Doctora Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de Choele Choel, cita y emplaza a los demandados y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble 07-I-K-002-04B, por el término de diez (10) dias a comparecer en autos a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 del CPCYC., a tal efecto publíquese edictos por el término de (2) dos días. Choele Choel, 15 septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5255

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría única a mi cargo, sito en Juramento 190 4º piso de San Carlos de Bariloche, cita a Cabaña Ñireco S.R.L., para que en el plazo de 15 días, comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 CPCC) en los autos Lemunao, Gustavo Javier C/ Cabaña Ñireco S.R.L. S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario) (19680-19). Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2020. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

---•---

Edicto Nº 5341

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Amoros Sandra Mariela S/ Homologación de Convenio CEJUME(f)" Expte N° 1443/2017, hace saber al Sr. Fernando Daniel Ríos DNI. 29.015.757 de la providencia del 11/09/2020, "San Antonio Oeste, 11 de septiembre de 2020.- (...) agréguese facturas de servicio de Luz y Gas. Atento lo manifestado y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 648 del CPCC y el Art. 553 del CCyC, intímase al demandado para que en el plazo de cinco (5) días abone la suma de $19.891,37 correspondiente a la liquidación aprobada, bajo el apercibimiento dispuesto en los artículos citados los que deberán transcribirse en lo pertinente. Notifíquese.- Fdo: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza". Artículo 648. - Si dentro de quinto día de intimado el pago, la parte vencida no lo hubiere hecho efectivo, sin otra sustanciación se procederá al embargo y se decretará la venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de la deuda. Artículo 553. La obligación es formada bajo condición resolutoria, cuando las partes subordinaren a un hecho incierto y futuro la resolución de un derecho adquirido.Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Secretaria, de 2020.-

Edicto Nº 5314

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Victor Miño, DNI 5696361 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Miño, Víctor s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2485-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2020.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 Guillermo González Sacco hace saber a Victor Hugo Lopez, Mirta Inés Contreras y Hector Andrés Martín, que en los autos U.F.T. NRO 2 - VIEDMA , MPF-VI-00484-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-09-2019.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Martín Héctor Andrés, López Víctor Hugo y Contreras Myrta Inés C/ Paredes José S/ Usurpación y Hurto".- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 12/02/2019, con la denuncia realizada por Víctor Hugo López, Mirta Inés Contreras y Héctor Andrés Martín, quienes relatan que, en relación a los terrenos otorgados por la Municipalidad de Viedma a la Asociación Mailén, a ala que estos pertenecen; en el mes de junio de 2016 se le hizo lugar al pedido del Sr. José Paredes para que este, por un tiempo prudencial, ocupara una porción del terreno para tener animales. Que se le hizo saber a Paredes que debería regularizar su situación con la asociación y debería hacerse cargo de los animales. Que en este entonces, en estos terrenos Mirta Contreras había construido una casa, de la cual Paredes procedió a sustraer elementos: dos palas, un tanque de agua de plástico de 600 lst. y un tambor de plástico de 200 lts. Que además, los animales destrozaron las colmenas que Contreras tenía en este lugar. Que Paredes también se apoderó de materiales de construcción que tenía en el lugar el Sr. Juan Marcos Martín (ladrillos cerámicos, piedras y arena) y se construyó una vivienda sobre la platea que ya había construido el nombrado Martín. Que también el nombrado Paredes sustrajo una motocicleta, marca Zanella, de 110 cc. 3, motor 1P52FMH71364836 y chasis n° LF3XCGBOX7AO21925 de propiedad del Sr. Víctor Hugo Lopez, como asi también, una sierra circular, marca Doben Paggio, dos radiograbadores, cuya marca no recuerda y un estereo de vehículo, cuya marca no recuerda, los cuales se encontraban en el interior de la vivienda de la Sra. Myrta Contreras. Que el Sr. Víctor Lopez también le prestó una desmalezadora a Jorge Herrero y luego éste le dijo que Jose Paredes le había pedido prestada la misma para limpiar el canal, por lo que Lopez le dijo que le prestara la desmalezadora pero Paredes nunca más se lo devolvió. Que según Paredes dice que Herrero nunca le dio la desmalezadora. Que desde ese entonces, José Paredes, comenzó a dejar suelto a los animales porcinos y se adueño del terreno de la Asociación Mailen, por lo que actualmente se encuentra usurpando dicho terreno.- Que en relación al trámite de las presentes, constan en el legajo fotocopias las cuales acreditan que la Municipalidad de Viedma le otorgó en comodato el terreno en cuestión a la Asociación Mailén, fotocopias del acta de Asamblea que designa como Presidente de la Asociación Mailen al Sr. Martín, como asi también, fotocopias de subdivisión de las huertas comunitarias, así como boleto de compraventa de la motocicleta mencionada a nombre de Schmidt, Joaquín y formulario 08.- Que con respecto a la moto denunciada como robada por el Sr. Victor López; este, en comunicación telefónica con personal de esta Unidad Fiscal el día 19/02/2019 manifiesta: que el motovehículo que menciona como que fue sustraído por Paredes había estado en el predio de la asociación Mailén desde mediados del 2016; no recuerda la fecha pero si recuerda que la dejó en su parte del predio tirada ya que esta no funcionaba. Un día, que tampoco puede precisar pero ubicable a principios del 2018, descubre que la moto ya no estaba donde la había dejado y se encontraba dentro del predio del ciudadano Paredes, también tirada; manifiesta que Paredes tiene muchas motos en su predio, y que supone que usó su motovehículo para partes. Que nunca vió a Paredes circular con su moto y que la misma no estaba en condiciones de circular. Que en fecha 19/02/2019 se hizo presente Mirta Contreras, denunciante de autos. Que en diálogo con la misma esta manifiesta que el acuerdo por el cual se le cedió uso al Sr. Paredes el terreno el cual se encontraría en discusión fue de carácter verbal; que nunca se firmó nada con el Sr. Paredes.- Que se encuentra agregado en el legajo de autos de fecha 20/03/20019, constatación del predio asignado a la Asociación Mailén.- Que asimismo, se encuentra incorporado al legajo nota N° 109/19 de la Municipalidad de Viedma, la cual informa que: "[...] la Municipalidad suscribió con la Asociación Mailén un contrato de Comodato, con fecha 5 de Diciembre de 2002, en el que se le otorga una superficie de tierra fiscal de 34.579, 98 m2 en la parcela 18-1-Q-002-1.La cláusula Quinta del contrato suscripto expresa "El comodatario se compromete a no ceder a terceras personas físicas o jurídicas, parcial o totalmente, los derechos derivados de este contrato. [...] El comodatario (la Asociación Mailén) no ha solicitado autorización para incorporar como ocupante de la parcela antes mencionada al Sr. José Paredes[...]".- Que con respecto a los hechos de hurto denunciados en autos, el tiempo transcurrido y la falta de testigos de los hechos (y siendo que no se puede establecer con certeza la fecha en que sucedieron los mismos, siendo que las víctimas no denunciaron los sucedido en su momento), no se puede establecer con certeza que el autor de los mismos sea el Sr. José Paredes.- Que con respecto al delito de usurpación denunciado en autos, el mismo no corresponde para ser resuelto por vía penal, existiendo otras más adecuadas. En el presente legajo, resultaría la vía penal de última intervención. Los bienes jurídicos tienen en el Derecho Penal un instrumento para su protección,

pero no el único. Dada la gravedad del control penal no es posible utilizarlo frente a todas las situaciones. El estado dejaría de ser de derecho, los ciudadanos vivirían bajo la amenaza penal, la inseguridad en vez de la seguridad y el estado en vez de ser un estado de derecho se convierte así, de esta manera en un estado policía.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Guillermo González Sacco - Agente Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 5322

Andrea V. de la Iglesia, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería Nº Tres. Secretaría Única, sito en calle San Luís Nº 853, Segundo Piso. General Roca, Río Negro, cita a presentarse, por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren, con derecho a los bienes dejados, por el causante Santamaria Jesús, DNI Nº 7.567.237, en los Autos "Santamaria Jesús s/Sucesión Ab Intestato" (Expte Nº F-2RO-2543-C3-20). Publíquese por UN día en el Boletin Oficial y por un día en la pagina web del Poder Judicial. General Roca 23 de Septiembre de 2020. Anahí Muñoz Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5242

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tort, Néstor Rubén, DNI 13.275.412, en los autos "Tort Néstor Rubén s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-2RO-2527-C5-20) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 14 de agosto de 2020.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5211

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31- Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemì Garcia, sito en calle 9 de Julio Nº 221 - Primer Piso, de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pablo Alejandro González, DNI. Nº 14.931.305, para que lo acrediten en los autos: "González, Pablo Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F- 2CH- 459-C31-20). Publiquese Edicto por un (1) día. Choele Choel, 15 de septiembre de 2020.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Carrasco, Mariela Marcia, D.N.I. N° 23.168.373, que en los autos: "Carrasco Mariela Marcia (DAMN.: Casella Lucía Beatriz y Carrasco Mariela Marcia) C/NN S/ Robo" Nº MPF-VI-04021-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 de agosto de 2020.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP.- .- fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agte. Fiscal". Solicito, se hace saber al/ la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er parrafo CPP).-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Martín Salinas, Diego Sebastian, D.N.I. N° 26.136.385, que en los autos: "Martín Salinas Diego Sebastian C/NN S/ Hurto" Nº MPF-VI-00578-2020", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-05-2020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- III.- ... Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Fernández, Iván Raúl, D.N.I. N° 22.663.942, en los autos: "Cuerpo de Seguridad Vial - Viedma C/ Fernández Iván Raúl s/Falsificación de Número de Motor y Chasis", Nº MPF-VI-00271-2018" , el dictámen del Fiscal Jefe que en su parte pertinente dice: "Sra. Fiscal del Caso. U.F.T. N° 5 . Me dirijo a Ud. ... a los efectos de dar respuesta a la consulta elevada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del CPP y según fuera solicitado

por Fernandez. Sin perjuicio de no estar prevista la revisión remitida por el Fiscal del Caso, me expedire al respecto (Art. 16 inc. a ) y k) de la ley 4199). En tal sentido, luego de analizar las constancias incorporadas al legajo, comparto lo decidido por el Sr. Fiscal del Caso respeto a la devolución de las piezas móviles del semirremolque, si bien el Sr. Fernandez no objeto en tiempo y forma el archivo de las actuaciones, manifiesta disconformidad con respecto a la restitución de las partes móviles del semiremolque. Al respecto el nombrado solicita la restitución de lo elementos enumerados en su escrito de fs. 53, sin embargo conforme el informe del departamento de Sustracciones de Automotores de la Policía de Róo Negro a fs. 56 a determina que que las únicas partes móviles del semirremolque en cuestión solo son las cubiertas. Que ante la controversia el fiscal del Caso le otorga un plazo razonable de 60 días a los fines de presentar un informe de un perito de parte. No obstante a la fecha no ha presentado ningún informe y el plazo otorgado se encuentra vencido. Para finalizar los argumentos dados por la no presentación del informe pericial de parte no es valido atento la fecha del pedido efectuado por el fiscal del caso ( 04/09/2019). Sin otro particular saludo a Usted, atentamente.- Fdo. Dr. Hernán F. Trejo- Fiscal Jefe.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Colueque, José Luis, D.N.I. N° 25.175.373, que en los autos: "Colueque Jose Luis C/NN S/ Hurto" Nº MPFVI-01181-2020", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma,16-07-2020.- Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Domínguez, Marta Beatriz, D.N.I. N°17.425.890, que en los autos: "Domínguez Marta Beatriz y Otro C/NN S/ Daños por Incendio", . Nº MPF-VI-01161-2020", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-07-2020. Autos y Vistos:...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Navarro, Juan Carlos, DNI N°12482565, que en los autos: "Navarro Juan Carlos C/NN S/ Daño Simple" Nº MPFVI-01111-2020", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17 de julio de 2020.- Autos y Vistos:...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Medina Russo, Virginia Ariadna, D.N.I. N° 41.295.955, que en los autos: "Medina Russo Virginia Ariadna C/NN S/ Hurto", . Nº MPF-VI-00889-2020", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-07-2020. Autos y Vistos:...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 5156

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nº 1, Secretaría a cargo de Gustavo J. Tenaglia, sito en Laprida Nº 292 de Viedma, Río Negro cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sauer Lorenz Celestina, DNI Nº F.4.030.671 para que en treinta días lo acrediten en autos Sauer Lorenz Celestina s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. Nº F-1VI-1794-C2020. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por 1 día y por 1 día en la página web del poder Judicial. Fdo. Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma, 8 de septiembre de 2020.-

Edicto Nº 5280

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón, sito en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita por treinta días a herederos y acreedores de Erica Morales DNI 3.942.097, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados " Morales Erica s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-3EB-161-C2018)", bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días. El Bolsón, 16 de Septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5370

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría Nº1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adrián Alberto Pérez DNI 17.475.353 en autos caratulados "Pérez Adrián Alberto s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)"Expte Nº 4587/2020 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten-Art.699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día.

San Antonio Oeste, 28 de Septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5334

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término de treinta dias (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Abraham Meza, DNI 8.431.187, en autos Meza, José Abraham s/ Sucesión Ab Intestato (F-3EB-213-C2020). Publíquese por tres días. El Bolsón, 28 septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5365

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones Nro. 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Rio Negro, sito en calle Juramento 190 4to piso la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaria Unica a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, cita y emplaza por 30 (treinta) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (Graciela Barrientos, D.N.I. 94.112.707), para que comparezcan y hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos "Barrientos, Graciela s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 20306-20. Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2020. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

---•---

Edicto Nº 5331

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Roberto Uribe Muñoz, DNI 14759883 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Uribe Muñoz, Roberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2503-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5315

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Dorila del Carmen Garrido, DNI 9.956.237 y Abelardo Segundo Bascuñan, indocumentado para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bascuñan, Abelardo Segundo y Garrido, Dorila del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2326-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2020.-

Edicto Nº 5191

Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, sito en calle Juramento 190 4to.piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adelaida Paredes, DNI F 9.954.780, para que hagan valer sus derechos, en autos "Paredes Adelaida s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte 19997 – C 2019, Publíquense durante un día en Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2020. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Martínez, Solana Lilen, D.N.I. N° 39.353.645, que en los autos: "Martínez Solana Lilen C/NN S/ Hurto, MPF-VI-03612-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-10-2019. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agte. Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 5336

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de los Sres. Carmen Dolores García Serrano , DNI Nº 93.116.644 y Manuel López Poyatos DNI N° 93.221.056 para que comparezcan en autos "García Serrano Camen Dolores y López Poyatos Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2424-C-3-20) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti,24 de Septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 114

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quesada, Irene, DNI 2.305.434, en los autos "Quesada Irene S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. nº F-2RO-1829-C5-18) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del poder judicial.- General Roca, 18 de junio de 2018.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5307

La Dra. Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 con domicilio en 9 de Julio Nº 221-1º Piso-Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos/as y acreedores/as de Néstor Ismael Carrera (DNI Nº 7.386.811) y Nélida Román (DNI Nº 3.385.740), y/o a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que lo acrediten en autos: "Carrera Néstor Ismael y Román Nélida s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-463-C2020). Publíquese por UN día. Dra. Natalia Costanzo Jueza Choele Choel, 25 de Septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5318

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Ganuza, sito en calle Irigoyen N° 387 1° Piso, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Roman Elba (DNI N°4.879.953), a estar a derecho en los autos "Román Elba s/Sucesión Ab Instestato (Expte. N°F-2427-C3-20) para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten. Publíquense por tres días. Fdo Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 24 de Septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5343

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Emilio Salvador Gilabert, Documento

Nacional de Identidad N° 10.673.624, para que comparezcan en autos: "Gilabert Emilio Salvador s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2436-C2020), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 23 de septiembre de 2020. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5346

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Bardeggia, Rubén Arturo Luis, DNI 11.215.178, para que comparezcan en autos "Martín Zulma Raquel y Bardeggia Rubén Arturo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 30230) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por (3) tres días. Cipolletti, 29 de septiembre de 2020.-

## REMATE

Edicto Nº 5350

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Nueve de la 2º Circ. Jud. de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría UNICA, a cargo de la suscripta, hace saber en los autos caratulados "INDUSTRIAS SUD S.R.L. S/ QUIEBRA (Expte. Nº G-2RO-31-C9-13)", que: 1)-se ha dispuesto el procedimiento de venta con mejoramiento de ofertas para la realización en bloque de dos inmuebles urbanos ubicados en Allen, Río Negro, identificados como: (1)-Lote 05 A de la Manzana 626 (NC. 04.1.B.626.05A) - Matrícula 04-1178, Sup. del terreno: 318,94 m2. Mejoras: en esta parcela se construyó una vivienda familiar con esta supuesta distribución: Hall de entrada- Cochera semicubierta- Living amplio- Recepción (oficina) –baño- pasillos- dos dormitorios- comedor diario con antecocina – quincho con parrilla +baño+1 ambiente- lavadero externo cubierto- patio libre- cerramiento en el frente con rejas y portón de ingreso.- Construida con materiales tradicionales. (2)- Lote 05C de la Manzana 626 (NC. 04.1.B.626.05C), Matrícula 04-1180, Sup. terreno: 747,95 m2.- Mejoras: Sobre la parcela se construyó un importante galpón con tres áreas específicas: a) Deposito.- b) Las áreas administrativas. C) Las áreas de baño y vestuarios. La cubierta del galpón cubre la totalidad de la superficie del terreno, haciendo notar que se utilizaron materiales tradicionales. Estado general: regular a mal estado. Los inmuebles se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, y serán exhibidos a los interesados por el enajenador. Estado de ocupación: Ambos inmuebles están desocupados. Quien resulte comprador deberá asumir los costos, tareas y trámites necesarios para deslindar y mensurar ambos lotes. La oferta base, que se llama a mejorar, formulada en autos, es la siguiente: -Precio Ofrecido: $ 6.000.000). Forma de Pago: Ofrece pagar en las siguientes condiciones. Anticipo: 10% del precio ofertado, que se efectiviza con el presente, además como garantía de la oferta, mediante depósito judicial en la cuenta de autos. Saldo: El 90% del saldo del precio, equivalentes a $ 5.400.000, que se cancelará en tres cuotas iguales y consecutivas de $ 1.800.000 cada una. La primera de ella a los 5 días corridos de la aprobación de la operación y las restantes a los 30 y 60 corridos subsiguientes, mediante depósitos en la cuenta bancaria del expediente judicial, a la orden del Juzgado actuante. -Otras condiciones: a)-Con el pago total del precio se autorizará la entrega de la posesión al suscripto, libre de ocupantes; b)-Los gastos y honorarios de inscripción de la transferencia de dominio serán a cargo de la compradora. c)-Impuestos adeudados por los inmueble: en concepto de tasas municipales, impuesto inmobiliario y servicios de agua (ARSA): devengados desde la fecha de declaración de quiebra a la fecha de la firma de la escritura traslativa de dominio, serán a cargo del suscripto oferente. d)-Los eventuales honorarios del enajenador, sólo si correspondieren, serán a cargo del comprador. Garantía de la oferta: En garantía de la oferta y como seriedad de la misma se adjunta depósito judicial para la cuenta de estos autos por la suma de $ 600.000. Validez temporal de la oferta: Treinta días corridos contados a partir de la presentación de la oferta en el Juzgado actuante. CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO: 1)-Base de la Oferta para el Bloque de los 2 inmuebles: $ 6.000.000. Los gastos y honorarios de inscripción de la transferencia de dominio serán a cargo del comprador. Impuestos adeudados por los inmueble: en concepto de tasas municipales, impuesto inmobiliario y servicios de agua (ARSA): devengados desde la fecha de declaración de quiebra a la fecha de la firma de la escritura traslativa de dominio, serán a cargo del comprador. Comisión Enajenador: 3% a cargo del comprador. 2)-Las ofertas de compras, mejorando la base propuesta, se podrán presentar en Mesa de Entrada del Juzgado, sito en calle San Luís nº 853, 2º de General Roca (previo turno digital), o mediante correo electrónico dirigido a vihernandez@jusrionegro.gov.ar con copia a rzilvestein@jusrionegro.gov.ar, hasta el día 9 de octubre de 2020 a las 12:00 horas. Las ofertas deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil del oferente, y en caso de tratarse de sociedades o personas jurídicas de existencia ideal deberá acompañarse copia auténtica del contrato social o de los instrumentos que acrediten su constitución y la personería del firmante. Deberá expresarse el precio ofrecido y asimismo deberá acompañarse, como garantía del mantenimiento de la oferta comprobante de depósito en la cuenta judicial de autos Nº 126705366. del equivalente al 10 % del precio ofrecido que no podrá ser menor

a $ 600.000,00, cuya devolución se ordenará en forma inmediata a quienes no resulten adjudicados, debiéndose informar a tales efectos los datos para la respectiva transferencia (Titular, CUIT y CBU). Los inmuebles objeto de liquidación serán adjudicados a la oferta de se considere más conveniente y que en caso de empate podrá llamarse a mejorar ofertas.- Asimismo, que una vez aprobada la adjudicación, si el oferente adjudicado no diere cumplimiento con la oferta, perderá su derecho y depósito en garantía, procediéndose a adjudicar los inmuebles a la siguiente mejor oferta. Cumplido el pago del precio, se entregara la posesión del mismo. Se deja establecido que ante la eventual ausencia de ofertas, ello importará aceptación de la propuesta formulada por el oferente en autos. 3)-Se fija audiencia para la apertura de los sobres para el día 9 de octubre de 2020 a las 12,30 horas, que se llevara a cabo en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Exhibición: los bienes estarán en exhibición de los interesados en los mismos inmuebles previa comunicación con el enajenador, martillero Ricardo Astudillo: Tel. 298-4696049. General Roca, 28 de septiembre de 2020.-

# SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

## ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, CONVOCATORIAS, ETC.

CENI S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CENI S.A.S."

1. Socios:

- Labaroni, Carlos Gustavo ,43 años, estado civil casado, argentino, profesión: medico, D.N.I. 26.113.412, CUIT 20-26113412-9, con domicilio en Los Prunus 1759, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

- Errico, Ariel Fernando, 44 años, estado civil casado, profesión: médico, D.N.I. 24.756.409, CUIT. 20-24756409-9, con domicilio en Gobernador Anaya 3903, U.F. 128, Barrio La Pelegrina, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

- Boo, Roberto Walter, 57 años, estado civil casado, profesión: médico, D.N.I: 16.496.922, CUIT. 20-16496922-4, con domicilio en San Martín 970 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

- Franco, Miguel Saturnino, 56 años, estado civil soltero, profesión: médico, D.N.I: 16.407.347, CUIT. 20-16407347-6, con domicilio en Los Arrayanes 1037 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

- Berardo, Marcelo Daniel, 44 años, estado civil casado, profesión: medico, D.N.I: 24.925.075, CUIT. 20-24925075-9, con domicilio en Ushuaia 267 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

2. Fecha del instrumento de constitución: 01/09/2020.

3. Domicilio de la sociedad y de su sede: San Martín 970 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

4. Designación del Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Servicios relacionados con la Salud y Actividades Inmobiliarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5. Plazo de duración: 99 años.

6. El Capital Social es de $ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en

caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Artículo Quinto. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Artículo Sexto. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Gustavo Labaroni suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ariel Fernando Errico suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Roberto Walter Boo suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Miguel Saturnino Franco suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Marcelo Daniel Berardo suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7. Órgano de Administración: La administración y representación estará a cargo de Miguel Saturnino Franco, D.N.I Nº 16.407.347,nro. de CUIT 20-16407347-6 de nacionalidad argentino nacido el 22/09/63, con domicilio real en la calle Los Arrayanes 1037, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La duración en el cargo es por plazo indeterminado. Administrador suplente: Carlos Gustavo Labaroni, D.N.I Nº 26.113.412, CUIT: 20-26113412-9 de nacionalidad argentina, nacido el 19/06/1977,con domicilio real en la calle Los Prunus 1759, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Representación legal: Estará a cargo de los administradores designados.

8. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 24 de Setiembre de 2.020.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

---•---

S.P. S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nro. 163, Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "S.P. S.R.L.":

1) Sociedad De Responsabilidad Limitada. Socios: señor Enrique Gastón Santillan, argentino, de 43 años de edad, nacido el 11 de Septiembre de 1976, Documento Nacional de Identidad Nº 25.308.507, CUIT Nº 20-25308507-0, de profesión Kinesiólogo, casado, con domicilio en Segunda Cortada 11481, Casa de Piedra, San Carlos de Bariloche, Rio Negro y la Señora Julieta Pasquali, argentina, de 43 años de edad, nacida el 29 de Noviembre de 1976, Documento Nacional de Identidad Nº 25.312.427, CUIT Nº 27-25312427-5, de profesión Médica, casada, con domicilio en Segunda Cortada 11481, Casa de Piedra, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de julio de 2020.

3) La Razón Social o Denominación de la Sociedad: S.P. S.R.L.

4) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Segunda Cortada 11481, Casa de Piedra, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas físicas o morales, privadas, o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de las cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, practicas inherentes a los bancos de sangre y servicios de hemoterapia en general, prácticas de hematología, incluyendo asistenciales, quirúrgicas y administración de citoestaticos, prácticas y tareas relacionadas a la docencia e investigación medica, servicios de asistencia médica y de rehabilitación integral domiciliaria, tratamientos asistenciales kinesiológicos, de fisiatría , fisioterapia y rehabilitación integral y de prevención para el mantenimiento de la salud alquiler y venta de equipos e insumos médicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto.

6) Plazo de Duración: 99 años.

7) El Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($500.000) que se divide en 5000 cuotas sociales de valor nominal pesos argentinos cien ($ 100) cada una que los socios suscriben en éste acto. Los socios integran un veinticinco por ciento (25%) del capital social en éste acto conforme la proporción que cada uno suscribe. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha que se suscribe en su totalidad en las siguientes proporciones: Sr. Enrique Gastón Santillan, suscribe dos mil quinientas (2500) cuotas sociales que representan un valor de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) en efectivo, teniendo un porcentual del 50%. La Señora Julieta Pasquali suscribe dos mil quinientas (2500) cuotas sociales que representan un valor de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) en efectivo, teniendo un porcentual del 50%.

8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, por tiempo indeterminado. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto – ley 5965/63. Los socios depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000) cada uno.

9) Organización de la Representación Legal: Socio Gerente: Sra. Julieta Pasquali

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

CODIGOS SAS

El Dr. Félix, San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CODIGOS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Señores Gabriel Fernando Arias, DNI Nº 17.536.586, CUIL 23-17536586-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de Agosto de 1965, profesión: Abogado, estado civil Soltero, con domicilio en la calle 73 Nº 249 , Balneario el Cóndor, Viedma, Provincia de Río Negro y Alex Gastón Richmond, DNI Nº 33.184.707, CUIL 20-33184707-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 De Julio de 1987, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Saavedra 15 de la ciudad de Viedma Provincia de Río negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Agosto de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede, calle 73 Nº 249 , Balneario el Cóndor, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y Nueve Años (99) desde su Constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones. El Capital Social es de $ 33.750,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo a lo siguiente. (a) Gabriel Fernando Arias, DNI Nº 17.536.586, CUIL 23-17536586-9, suscribe la cantidad de 16.875 (Dieciseis Mil Ochocientos Setenta y Cinco) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Alex Gastón Richmond, DNI Nº 33.184.707, CUIL 20-33184707-1, suscribe la cantidad de 16.875 (Dieciseis Mil

Ochocientos Setenta y Cinco) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ambos integran el 25 % en efectivo, que se acredita con constancia de depósito de gastos de constitución de la sociedad y obligándose a integrar el resto dentro de los dos años desde fecha de constitución.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Administrador Titular : Gabriel Fernando Arias, DNI Nº 17.536.586, CUIL 23-17536586-9. Administrador Suplente: Alex Gastón Richmond, DNI Nº 33.184.707, CUIL 20-33184707-1, ambos constituyendo domicilio especial en la sede social con plazo de duración indeterminado. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

h) Representación Legal. Gabriel Fernando Arias, DNI Nº 17.536.586, CUIL 23-17536586-9.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Ciudad de Viedma, 01 de Agosto de 2020.-

Dr. Félix, San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

PAEN SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada PAEN Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sr. Benitez Sergio Edgardo, DNI Nº 23068967, CUIT n° 23-23068967-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01/03/1973, profesión: Médico, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Huiliches 5730, Bariloche, Río Negro; Sr. Marticorena Matias, DNI Nº 18805494, CUIT n° 20-18805494-4, de nacionalidad argentina, nacido el 23/10/1979, profesión: Ingeniero Mecanico, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Roberto Arlt 4690, Bariloche, Río Negro, y Sr. Rinaldis Carlos Oscar, DNI Nº 28236597, CUIT n° 23-28236597-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01/03/1973, profesión: Publicista, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Nilpi 366, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución : 01 de setiembre de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Moreno 46 1er piso dto C , de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Salud y otras actividades relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo de tecnologías médicas, la investigación y la innovación en Salud.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

f) El Capital Social es de $ 33.750 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Benitez Sergio Edgardo, suscribe la cantidad de 11.250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Marticorena, Matias , suscribe la cantidad de 11.250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Rinaldis Carlos Oscar suscribe la cantidad de 11250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

a) Administradores titulares socio Benitez Sergio Edgardo, DNI Nº 23068967, CUIT 23-23068967-9. Duración de cargo noventa y nueve años. Rinaldis Carlos Oscar, DNI Nº 28236597, CUIT n° 23-28236597-9. Duración de cargo noventa y nueve años Administrador suplente socio Marticorena Matias, DNI Nº 18805494, CUIT n° 20-18805494-4. Duración de cargo noventa y nueve años. El domicilio donde serán válidas las notificaciones será Moreno 46 1er piso of C, San Carlos de Bariloche, Rio Negro.

b) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año

Ciudad de Bariloche, 01 de septiembre de 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche.-

---•---

LELÉ S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Lelé Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Gudiño Gabriela, casada, Argentina, de profesión médica anestesióloga, con domicilio en calle Lago Pellegrini 331, de la Ciudad de Cipolletti, CUIT 27-18328836-4; el Sr. Perez Camean Juan Jose, casado, Argentino, de profesión Licenciado en Psicología, con domicilio en la calle Lago Pellegrini 331 de la ciudad de Cipolletti, CUIT 23-18058877-9; el Sr. Navarro Roberto Mario, divorciado, Argentino, de profesión Abogado, con domicilio en calle Juan B. Justo 416, de la ciudad de Neuquén, CUIT 20-07611234-8 y la Sra. Esposito Sandra Analia, divorciada, Argentina, de profesión Médica, con domicilio en calle Los Coihues 592, de la ciudad de Cipolletti, CUIT Nº 27-17252871-1.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de Septiembre de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Los Coihues 592, de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Rio Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios empresariales en general, relacionados con la producción, comercialización o servicios a prestarse a empresas. Por ejemplo, regalos empresariales, eventos de capacitación, etc.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: $ 40.000,00. representado por 40 (cuarenta) acciones ordinarias escriturales, de $ 1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas de la siguiente manera: la Sra. Gudiño Gabriela, suscribe la cantidad de 9 acciones, el Sr. Perez Camean Juan Jose suscribe la cantidad de 11 acciones, el Sr. Navarro Roberto Mario suscribe la cantidad de 10 acciones y la Sra. Esposito Sandra Analia suscribe la cantidad de 10 acciones.

g) Administración, Fiscalización y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular a Perez Camean Juan Jose DNI 18.058.877 y como administrador Suplente: Navarro Roberto Mario, DNI 7.611.234.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.

Cipolletti, 24 de Septiembre de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

PATAGONIAN HEALTH PROVIDERS SRL
Cesión de Cuotas Sociales – Nombramiento Gerente
Modificación Sede Social

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III ª Circunscripción, Provincia de Rio Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 27 de julio de 2020 de la sociedad denominada "PATAGONIAN HEALTH PROVIDERS SRL" en donde:

El Señor Mariano Morazzani, DNI 17.692.205, vende, cede y transfiere la cantidad de 750 cuotas sociales de la empresa PATAGONIAN HEALTH PROVIDERS SRL al Sr. Manuel Bagur, DNI 23.130.643, argentino, casado, mayor de edad, de profesión empresario, con domicilio en Topa Topa 241 de S. C. de Bariloche, la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos seis mil ($ 6.000); y a la Sra. Laura Beatriz Faenza, DNI 26.380.034, argentina, casada, mayor de edad, de profesión docente, con domicilio en Topa Topa 241 de S. C. de Bariloche, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500). Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ($ 15.000.-) dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, siendo suscripto totalmente de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Manuel Bagur: trece mil quinientas (13.500) cuotas, es decir, 90,00 % del total y la Sra. Laura Beatriz Faenza: un mil quinientas (1.500) cuotas, es decir, el 10,00% del total". Además, se ratifica el cargo de socio gerente del Sr. Manuel Bagur y se designa socia gerente a la Sra. Laura Beatriz Faenza, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social, y fijan nueva dirección de sede social en Topa Topa 241 de S. C. de Bariloche, Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche.-

SERVICIO DE IMÁGENES MEDICAS BARILOCHE S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Juramento 162, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Servicio de Imágenes Médicas Bariloche S.R.L."

a) Socios: Salazar Cottone Santiago Nicolás, argentino, DNI 23.972.477, de 45 años de edad, estado civil casado, médico, con domicilio en Arelauquen R 21 (Ruta 82 frente al Lago Gutiérrez), San Carlos de Bariloche, y el Sr. Chomont Juan Marcos, argentino, DNI 28.695.865, de 39 años de edad, estado civil soltero, médico, con domicilio en Luma 111, San Carlos de Bariloche.

b) Fecha de Instrumento de Constitución: 30/06/2020.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Ruta 82 s/n (entre rotonda Pioneros Km. 8 y rotonda Virgen de las Nieves), San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, República Argentina.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la instalación y/o explotación de establecimientos, donde se centren los medios para el desarrollo de las diversas especialidades del arte de curar, y en especial destinados a la aplicación de métodos de estudio, diagnóstico e investigación, desarrollando todas las actividades asociadas necesarias.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

f) Capital: Pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en 200 cuotas partes de $ 1.000 cada una. , las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, e integradas en un 25%.

g) Organización de la Administración: El Señor Santiago Nicolás, de nacionalidad argentina, DNI 23.972.477, y el Sr. Chomont Juan Marcos, DNI 28.695.865, ejercerán la función de Gerentes Titulares por tiempo indeterminado.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

San Carlos de Bariloche, 5 de Octubre de 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche.-

## ACTAS

SAN ADOLFO S.A.
Inscripción de Directorio

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en la calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de los arts. 10 y 60 de la ley General de Sociedades 19.550 y modif., la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 01 de Febrero de 2020 de la sociedad denominada SAN ADOLFO SA, por la cual los socios resuelven, en manera unánime, constituir el nuevo Directorio: Presidente y Director Titular: Federico Adolfo Gilardi, DNI 27.292.026; Directora Suplente: Laura Antonella Gilardi, DNI 28.521.183. Ambos fijan domicilio especial en la calle Francisco de Viedma 973 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

CONSTRUCTORA CINCO M S.R.L
Designación Gerente

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. De Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, EL Acta de reunión de socios de fecha 04 de Septiembre de 2020 de la Sociedad denominada "CONSTRUCTORA CINCO M S.R.L.", en donde:

El Socio Ariel Mallon Romero, manifiesta que con motivo del lamentable hecho de la defunción repentina del Sr. Socio Gerente Marcial Mallon Cruz, ocurrida el pasado día Martes 25 de Agosto de 2020, Inscripta en Tomo 2D, Acta Nro. 159 Año 2020 del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Rio Negro, y ante la necesidad urgente de subsanar la representación de la sociedad para continuar con su normal funcionamiento y hasta tanto se cierre el trámite de la sucesión de las cuotas sociales que pertenecían al socio fallecido, se designa nuevo Socio Gerente en forma transitoria al Sr. Ariel Mallon Romero, D.N.I. 38.626.679, C.U.I.T. 20-38626679-5.

En estas condiciones se reforma la clausula respectiva quedando la misma con el siguiente tenor:

"Clausula Transitoria: En este acto los socios acuerdan: a) designar al Sr. Mallon Romero, Ariel, como socio gerente, para cubrir el cargo y realizar los trámites de inscripción de la sociedad.; b) en este Acto el Sr. Mallon Romero, Ariel hace entrega de la suma pesos cinco mil para constituir el fondo de garantía de su gestión indicado el en artículo Noveno; c) autorizar a las Sras. María Teresa Vizgarra, Contadora Pública, DNI N° 31.588.722 y Nieves Rodriguez, Contadora Pública, DNI Nº 31.218.121, para que en forma indistinta procedan a realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. Los autorizados se encuentran facultados, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche.-

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en Calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por un (1) día que Alejandro Javier Ledesma D.N.I 28588401. tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Resistencia Nº 2256 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.-

Gral. Roca 25 de agosto de 2020.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

## CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL ALIANZA
RIONEGRINA DE YOGA
**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Octubre de 2.020, a las 20:30 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2020.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: suyogaintegral@yahoo.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Susana M. Sigampa, Presidente.-

---•---

COLEGIO MEDICO
GOLFO SAN MATIAS
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de noviembre de 2020, a las 20:30 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración de la Memoria y Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 2019 y 31 de marzo de 2020.

5) Elección de autoridades según lo estipulado por el Estatuto Social.

6) Consideración de la cuota societaria.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cmedicogsm@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia

Graciela Aguirre, Presidente - Mari Eugenia Sechi, Secretaria.-

---•---

POLICLINICO MODELO
DE CIPOLLETTI S.A.
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2020 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en el domicilio social de San Martín Nº 987 esq. Libertad de Cipolletti, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 inc.1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 39 finalizado el 31 de mayo de 2020.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio.

4) Razones de la convocatoria fuera de término.-

El Directorio.-

---•---

ORGNANIZACION INTERNACIONAL
RIONEGRINA SA
**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Octubre de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia https://meet.jit.si, link: https://meet.jit.si/OIRSA, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: "Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro";

Segundo: "Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta";

Tercero: "Elección del Presidente de la Asamblea";

Cuarto: "Consideraciones y tratamiento respecto a la celebración de esta Asamblea fuera del término que ordena el artículo 234, in fine, de la Ley General de Sociedades";

Quinto: "Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso primero de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio comercial vigésimo segundo finalizado el día 31 de diciembre de 2019";

Sexto: "Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio";

Séptimo: "Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos";

Octavo: "Remuneraciones al Directorio." Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante

correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a por lo menos una de las siguientes direcciones: oir@oirsa.com.ar y/o alberto@oirsa.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se ponen a disposición los siguientes correos electrónicos: oir@oirsa.com.ar y/o alberto@oirsa.com.ar a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones con motivo del ASPO, la registración a la Asamblea en forma electrónica. Puesta a deliberación y votación se aprueba por unanimidad la convocatoria formulada por el Sr. Presidente, designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 28 de agosto de 2020.-

Alberto Ángel Dotto, Presidente.-

# AVISOS

**IMPORTANTE**

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

**- lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar**
**- atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar**

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

---•---

**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

---•---

Publicación Provincia de Río Negro
**NORMATIVA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**
www.boletinoficial.rionegro.gov.ar



Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 05.10.2020 09:58:37

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5920.pdf*